

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 6 de Marzo de 1942. | AÑO XXXIII N.º 1940
 Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 3237, Salta Enero 22 de 1942 al N.º 3298 Salta, Enero 30 de 1942 2 al 39

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5671, Salta Febrero 10 de 1942 al N.º 5683 Salta, Febrero 11 de 1942 39 al 44

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3237 G

Salta, Enero 22 de 1942.

Expediente N.º 217 - letra D|942.

Visto el presupuesto elevado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR

F. ULIVARRI, la suma de CIENTO SESENTA PESOS M|N. (\$ 160.—), en concepto de pago del importe total de los trabajos de reparación y limpieza de 340 urnas electorales receptoras de votos, y con arreglo al presupuesto de costo que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado al margen; debiendo imputarse el gasto a la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122 (Artículo 133).

Ar. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

- ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3238-G.

Salta, Enero 22 de 1942.

Expediente N.º 242—Letra C|942.

Visto este expediente, referente a la siguiente nota N.º 23 de fecha 15 de Enero en curso, de Contaduría General, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando a su conocimiento el detalle del personal supernumerario de la Administración perteneciente a las distintas oficinas dependientes de su digno Ministerio, y a la vez los diferentes gastos autorizados por decretos del Ejercicio 1941 que han sido caducos el 31 de Diciembre ppdo., y que por esta circunstancia corresponde la expedición de nuevos decretos para renovar su vigencia por el Ejercicio 1942 en la forma que el P. E. lo disponga.

"Saludó al señor Ministro con todo respeto. Fdo.): **Rafael Del Carlo** —Contador General".

. Y,

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose sancionado hasta la fecha el Presupuesto General de Gastos que ha de regir durante el Ejercicio Económico en curso, corresponde disponer la continuidad de los servicios que con carácter extraordinario se han venido prestando hasta la oportunidad de dicha sanción, en cuya circunstancia, recién deberán encuadrarse las citadas erogaciones dentro de las partidas que se asigne;

Por ello; y en uso de las facultades que le acuerda el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad;

**El gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Mantiénense para el año en curso de 1942, y hasta tanto se sancione la Ley General de Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el actual Ejercicio Económico, las siguientes asignaciones extraordinarias dejándose establecido que los cargos respectivos seguirán siendo desempeñados por las personas que actualmente los ocupan, de acuerdo a las nóminas correspondientes elevadas por Contaduría General:

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Rolando Tapia	Escribiente de 2a.	\$ 150.—	Dec. 21-1-41
Juan Vuegen Peters	Encarg. conservación jardines. "	150.—	" " " "
Daniel Poclava	Mayordomo	150.—	" " " "
Pedro Magarzo	Ordenanza Asistencia Pública (sobres)	10.—	" " " "
Depto. Prov. del Trabajo			
Manuel Collados	Encarg. Sec. Campaña y Cap. \$	200.—	Eventuales
Arcangel Armesto	Delegado Rentado	180.—	"
Waldino Goytea	Inspec. General Güemes	180.—	"
Archivo General			
Juan Manuel de los Ríos	Auxiliar de lra.	250.—	Dec. 21-1-41
Registro Inmobiliario			
Georgina Saravia	Escribiente de 3ra.	125.—	" " " "
María Mercedes Mondada	Encarg. Sec. Estadística	40.—	" " " "
Gobernación			
Juan B. Dávalos Scott	Escribiente de 2a.	150.—	" " " "
Dirección Prov. de Sanidad			
Anticipo cargo Reintegro	Sueldos y gastos	5000.—	Dirección Prov. de Sanidad Cta. Prés- tamo.
Contrib. Extraordinaria	Sueldos Supernumerarios	3300.—	Dec. 6-3-41
Angélica Marcó del Pont	Partera Asist. Pública	120.—	Eventuales
Fiscalía de Gobierno			
Agustín Tolaba	Mensajero	80.—	Dec. 21-1-41
Escuela de Manualidades — Salta			
Eloisa Ceballos	Ayudante Sección	100.—	Eventuales
Celia Marcial	Maestra de Telares	70.—	"
Juan Vuegen Peters	Asesor Arbór. Hortic. Frut. y Floricultura	70.—	"
Elena Lérica de Serrano	Ayudante	70.—	"
Francisco Colodro	Ordenanza	70.—	"
Escuela de Manualidades — Cafayate.			
Emma Julia Saavedra	Ayudante	70.—	"
Registro Civil Capital			
Cora Rosa M. de Sily	Escribiente de 2a.	150.—	Dec. 21-1-41
Policía de la Capital			
Antonio Delgado	Comisario de Guardia	300.—	Dec. 10-10-41
Alfredo C. Cornejo Isasmendi	Escribiente de 3ra.	125.—	" 11-12-41
Higinio González Tezanos	Pedicuro	100.—	" 1-4-41
Jefe Investigaciones	Movilidad	120.—	" 30-1-41
8 Plazas Agentes	α \$ 100.— cju. "	800.—	" 30-1-41
3 Plazas Agentes	Comis. lra. " " 100.— " "	300.—	Pres. Gral. Art. 15.
2 Plazas Agentes	" " 100.— " "	200.—	" " " "
2 Plazas Agentes	Invest 3ra Categ " " 100.— " "	200.—	" " " "
2 Plazas Músicos	Banda Música " " 130.— " "	260.—	Eventuales
1 Plaza Músico	Banda Música " " — " "	80.—	"
POLICIA DE CAMPAÑA			
Comisarios Relevantes			
Ignacio Bejarano	Sobresueldo	120.—	Dec. 30-1-41
Carlos Frissia	"	100.—	" 30-1-41
Comisarios Inspectores			
Marcos A. Ofreddi	Segunda Zona	240.—	Eventuales
" " "	(Movilidad)	120.—	"
Pedro I. Santillan	Segunda Zona	240.—	"
" " "	(Viáticos)	240.—	"
Comisarios Inspectores (Cont.)			
Félix Saravia Valdéz	Sexta Zona	240.—	"
" " "	(Viáticos)	240.—	"

CARCEL PENITENCIARIA

Administración

Baltazar F. Olivari	Tesorero	\$ 180.—	Dec.	22-4-41
Agustín de la Hoz	Dactilógrafo	120.—	"	" " "
Pedro J. Ferreyra	Ecónomo (Sobresueldo)	50.—	"	" " "
Manuel G. Solá	Auxiliar Depósito (Sobres.)	30.—	"	" " "
Julio C. Castillo	Auxiliar Economato	140.—	"	" " "
Juan Carlos Macafferri	Ayudante	120.—	"	" " "

Penal

Santiago Jándula	Alcaide	200.—	"	" " "
Pedro Cattanessi	Sub - Alcaide	150.—	"	" " "
Julio Campos	Escribiente	125.—	"	" " "
Flavio Nuñez	Insp. Celadores	120.—	"	" " "
Migdonio Cordeiro	Celador	110.—	"	" " "
Toribio Tapia	"	110.—	"	" " "
Benigno A. Balboa	"	110.—	"	" " "
Ricardo Castellanos	"	110.—	"	" " "
Vicente Calabressi	"	110.—	"	" " "
Fidel Varela	"	110.—	"	" " "
Simeón Marchen	"	110.—	"	" " "
Carlos Giménez	"	110.—	"	" " "
Ramón Rosario Nuñez	"	110.—	"	" " "
Enrique Arroyo	"	110.—	"	" " "
Robinson Ríos Didier	"	110.—	"	" " "
Domingo Luis Azán	"	110.—	"	" " "
José Ballón	"	110.—	"	" " "
Gregorio Cruz	"	110.—	"	" " "
Jorge María Lávaque	"	110.—	"	" " "
Eduardo Palomo	" de Menores	130.—	"	" " "
Pablo Lucio Delgado	Peluquero	100.—	"	" " "
Urbana Pereira	Requisadora	50.—	"	" " "
Elsa Astigueta	"	30.—	"	" " "
Francisco Zapana	Enc. Obras Sanitarias	60.—	"	" " "
H. E. González Tezanos	Pedicuro	50.—	"	" " "

Cuerpo de Guardia

Nicolás Castellanos	2.º Jefe G. Cárcel	200.—	"	" " "
Juan E. Corrales	Sub - Teniente	170.—	"	" " "
Manuel R. Lazarte	"	170.—	"	" " "
Victorio I. Ardoy	"	170.—	"	" " "
Eduardo Martínez	Sargento	130.—	"	" " "
Eusebio Olmos	Cabo	110.—	"	" " "
José F. Coria	"	110.—	"	" " "
Andrés Castro	"	110.—	"	" " "
Navor Deheza	"	110.—	"	" " "
Alfredo Mamani	Soldado	100.—	"	" " "
Justo P. Barrionuevo	"	100.—	"	" " "
José F. Alderete	"	100.—	"	" " "
Lázaro Zerpa	"	100.—	"	" " "
Pedro C. Leiva	"	100.—	"	" " "
Julio Guantay	"	100.—	"	" " "
David C. Córdoba	"	100.—	"	" " "
Ciriaco Liendro	"	100.—	"	" " "
Francisco Vilte	"	100.—	"	" " "
Rudecindo Díaz	"	100.—	"	" " "
Pedro C. Palacio	"	100.—	"	" " "
Marcos Liendro	"	100.—	"	" " "
Julián Fernández	"	100.—	"	" " "

Camilo Giménez	"	\$ 100.—	Dec. 22-4-41
Alberto Santos Toledo	"	100.—	" " " "
Martín Nieva	"	100.—	" " " "
Justo Alvarez	"	100.—	" " " "
Victoriano Yapura	"	100.—	" " " "
Saturnino Barbósa	"	100.—	" " " "
Justo P. Fernández	"	100.—	" " " "
Angel Regis	"	100.—	" " " "
Lorenzo Gómez	"	100.—	" " " "
Luis Gaspar	"	100.—	" " " "
Carlos Castillo	"	100.—	" " " "
Anatolio Córdoba	"	100.—	" " " "
Joaquín Fernández	"	100.—	" " " "
Julio Pérez	"	100.—	" " " "
Julián Liendo	"	100.—	" " " "
Isaac Arispe	"	100.—	" " " "
Victor Peiroti	"	100.—	" " " "
Rogelio Yañez	"	100.—	" " " "
Carlos Bejarano	"	100.—	" " " "
Teófilo López	"	100.—	" " " "
Francisco Zigarán	"	100.—	" " " "
Lucio Harros	"	100.—	" " " "
Juan Néstor López	"	100.—	" " " "
Ventura González	"	100.—	" " " "
Juan Ríos	"	100.—	" " " "
Domingo Offredi	"	100.—	" " " "
Francisco Miguel Moreyra	"	100.—	" " " "
Marcos Alberto Laxi	"	100.—	" " " "
Daniel Sánchez	"	100.—	" " " "
Toribio Cruz	"	100.—	" " " "
Pedro Olarte	"	100.—	" " " "
Juan Francisco Barros	"	100.—	" " " "
Humberto Alvarez	"	100.—	" " " "
Antonio S. López	"	100.—	" " " "
Eduardo Olivera	"	100.—	" " " "
Carmelo Cardozo	"	100.—	" " " "
José Deráno Wenceslao Sangari	"	100.—	" " " "
Pedro Angel Teseira	"	100.—	" " " "

Hospital

Jorge San Miguel	Médico - Jefe	250.—	" " " "
Margarita Plaza	Enfermera - Rayos X	100.—	" " " "
Martín Guitián	Enfermero	100.—	" " " "

Garage y Anexos

Juan Collivadino	Ajustador Mecánico	150.—	" " " "
Juan B. Offredi	Mecánico	150.—	" " " "
Guillermo Wagner	Chapista y Pintor	150.—	" " " "
Manuel García Gómez	Ayudante Mecánico	120.—	" " " "
Héctor Fassola	Encarg. Depósito y Con.	150.—	" " " "

Otros Talleres

Strato Bulloklis	Maestro Panadero	150.—	" " " "
Ramón López	" Carpintero	150.—	" " " "
Marcial Valencia	" Herrero y Hojal.	150.—	" " " "
Tiburcio Romero	" Zapatero	120.—	" " " "
Luis Andolfi	" Fideero	120.—	" " " "
Mario D' Uva	Encuadernador	180.—	" " " "
Carlos Corbalán	Capataz de Control	150.—	" " " "

BROADCASTING OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA"

Imputación Cuenta "Radio L. V. 9"

Mario Valdiviezo	Director	\$ 350.—	
Francisco Valdez	Contador	" 200.—	
Eduardo Hugo Romero	Comentarista y Locutor	" 200.—	
Hugo L. Poyard	Locutor	" 120.—	
José Luis Amadeo	Locutor	" 100.—	
Lina Bianchi	Locutor	" 60.—	
Humberto Davids	Agente Comercial Public.	" 150.—	
Antonio Corrado	" " " "	" 150.—	
Armando Jorge	Operador	" 150.—	
Alberto Manrupe	"	" 150.—	
Silvestre Burgos	"	" 150.—	
Roberto Jorge	de Control	" 120.—	
Luis Guaymás	Sereno	" 110.—	
Ricardo Falú	Redactor Oficina Prensa	" 80.—	
José Mejuto	Encarg. Boletín Inf. Ofic.	" 50.—	
Jorge Alvarez Romero	Auxiliar Administrativo	" 150.—	
Enrique Torres	" Publicidad	" 110.—	
Berta Méndez de López	Encarg. Discoteca	" 90.—	
Santiago Alonso Herrero	" Programas	" 150.—	
Eduardo Giménez	Cobrador Oficial	" 2 1/2 % Comision	
María Angélica Oliver	Pers. Arts. (Canto)	" 120.—	
Gerónimo Gauna	" " " "	" 100.—	
Eduardo Falú	" " Guitarra	" 85.—	
Víctor Ruiz	" " (Canto)	" 85.—	
Francisco García	" "	" 100.—	
María Francisca Bence	" "	" 90.—	
José Lo Giudice	" " Piano	" 80.—	
José Vera	Ordepanza	" 100.—	
Rogelio Olarte	Mensajero	" 30.—	
Juan Carlos Navamuel	"	" 40.—	
Rubén Medina	"	" 40.—	
Para Gastos menores	"	" 70.—	
Julio García Bedoya	Locutor y Encarg. Discoteca	" 200.—	actualmente a dis- posición del P. E.
José Gambolini	Escribiente de Ira. E. carg. Re- gis. Contr. y Recaudación L. V. 9 en Contad. General	" 175.—	" " " "

MINISTERIO DE GOBIERNO

Cárcel Penitenciaria

Imputación actual a la Ley 441 Part. Cárcel y Cuartel de Bomberos.

Gualberto E. Barbieri	Director	\$ 400.—
Mario Ruiz de los Llanos	Sub - Director	" 275.—
Víctor González Pérez	Secretario Enc. M. de Entrad.	" 150.—
Leopoldo Leguizamón	Auxiliar Secretaría	" 120.—
José Aramayo	Chauffeur	" 100.—
Mauricio Reynoso	Contador	" 275.—
Julio Salvador Medina	Ayudante Contaduría	" 160.—
Pedro J. Ferreyra	Ecónomo Encarg. Depósito	" 150.—
Manuel G. Solá	Auxiliar de Depósito	" 150.—
Leonardo López	Regente de Imprenta	" 200.—
Delfín Arias	Auxiliar Imprenta	" 100.—
Mario D' Caro	" "	" 90.—
Gustavo Marocco (h)	Linotipista	" 150.—
Juan Vuegen Peters	Cuidado y Conserv. Jardín	" 50.—
Félix Cruz	Encarg. Plantaciones	" 100.—

Estanislao Medrano	Conserje	\$	130.—
Froilán Saravia	Inspector Celadores	"	120.—
Ramón R. Lascano	Celador	"	110.—
Juan Costas	Sub - Teniente G. Cárcel	"	170.—
Benito González	Sargento G. Cárcel	"	130.—
Néstor Valencia	Soldado Guardia Cárcel	"	100.—
Candelario Chocobar	" " " "	"	100.—
Tomás D. Echechurre	" " " "	"	100.—
Ramón Nieva	" " " "	"	100.—
Carlos Kaul	Técnico Electricista	"	180.—
Juan Soler	Maestro Sastre	"	150.—
Rvdo. P. Tiburcio Izpizúa	Capellán	"	150.—
Augusto N. Pereira	Enfermero	"	100.—

TRIBUNAL ELECTORAL

Imputación: Ley Electoral N.º 122 Art. 133

Eduardo Figueroa	Auxiliar	\$	200.—
----------------------------	--------------------	----	-------

POLICIA DE CAMPAÑA

Comisaría Joaquín V. González

2 Plazas Agentes 1ra. catg. \$ 80.— c/u.	\$	160.—	Dec. 30-1-41
--	----	-------	--------------

Comisaría Cañayate

Guido Tomey	Diferencia sueldo aument. cat. "	40.—	Eventuales
Miguel A. Ulivarri	Comisario 3ra. categ.	180.—	"

Comisaría Cerrillos

Pío Uriburu	Diferencia sueldo aument. cat. "	40.—	"
Carlos Gallo	" " " " " "	10.—	"
1 Plaza agente 1ra. categoría	"	80.—	"
Gastos	"	20.—	"

Comisaría Chicoana

Gastos (Oscar Sosa Arias)	"	30.—	Dec. 30-1-41
-------------------------------------	---	------	--------------

Comisaría El Carril

Gastos (Francisco Giraud)	"	20.—	Eventuales
-------------------------------------	---	------	------------

Comisaría Guachipas

1 Plaza Agente 1ra. categoría	"	80.—	Pres. Gral. A. 15
---	---	------	-------------------

Comisaría Metán

Alquiler local	"	50.—	Dec. 30-1-41
--------------------------	---	------	--------------

Comisaría Tabacal

Torcuato Baroni	Diferenc. sueldo cumt. categ.	120.—	Eventuales
---------------------------	---------------------------------------	-------	------------

Comisaría Rivadavia

Juan C. Cueto	Oficial Actuación	"	90.— Dec. 30-1-41
-------------------------	-----------------------------	---	-------------------

Comisaría San Carlos

Hermenegildo Ten	Sub - Comisaría Volante	"	120.— Eventuales
----------------------------	-----------------------------------	---	------------------

Comisaría Son Lorenzo

Gastos	"	20.—	"
------------------	---	------	---

Comisaría El Quebrachal

Martín R. Strazzalino	Diferenc. sueldo cumto. catg.	20.—	Dec. 30-1-41
Pedro Sánchez	Sub - Comisario 2a. categ.	100.—	Pre. Gral. Art. 15

Comisaría La Tablada

3 Plazas agentes 1a. categoría a \$80.— c/u.	"	240.—	Pre. Gral. Art. 15
--	---	-------	--------------------

Sub - Comisaría El Piquete

1 Plaza agente 1a. categoría	"	80.—	Pre. Gral. Art. 15
--	---	------	--------------------

Sub - Comisaría San José de Cachi

Gastos	"	30.—	Dec. 30-1-41
------------------	---	------	--------------

Sub - Comisaría Escoipe

Gastos \$ 10.— Eventuales

Sub - Comisaría Metán Viejo

Gastos " 15.— Dec. 30-1-41

Comisaría "Coronel Solá"

Elías Lazarte Diferen. sueldo. aumto. categ. 60.— " " " "

Oficial Actuación " " " " " " 90.— " " " "

4 Plazas Agentes de Ira. " 40.— " " " "

Gastos " 15.— " " " "

Sub - Comisaría Buena Ventura (Rivad.)

Simeón Pérez Diferen. sueldo aumto. categ. 20.— " " " "

Gastos " 20.— " " " "

Sub - Comisaría La Meca (Anta)

Clemente Pérez Diferen. sueldo aumto. categ. 80.— Pres. Gral. A. 15

Sub - Comisaría Miraflores (Anta)

1 Plata agente 2.a categoría 70.— " " " "

Sub - Comisaría "Pampa Grande"

1 Plaga agente de Ira. categoría " 80.— " " " "

Sub - Comisaría "La Unión" (Rivadavia)

Gastos " 10.— Eventuales

Sub - Comisaría "Las Cebadas" (R. de Lerma)

Angel M. Gutiérrez Diferen. sueldo auto. categ. 80.— Dec. 30-1-41

Sub - Comisaría K. 1174 (Anta)

José Fincatti Subcomisaría de 2da. categ. 100.— Pres. Gral. A. 15

1 Plaza de agente de 2a. categ. " 70.— Pres. Gral. A. 15

Sub - Comisaría "Mula Quebrada" (Anta)

Eliseo Soria Sub - Comisario 2a. categ. 100.— Pres. Gral. A. 15

Sub Comisaría "Castañares" (Capital)

Manuel M. Pérez Sub - Comisario 2a. categ. 100.— Eventuales

1 Plaza Argente 1a. categoría " 80.— Pres. Gral. A. 15

Comisaría Volante "Urundel"

Alfredo Artelli Comisario de 3a. categ. 180.— Dec. 30-1-41

Gregorio Molina Sub - Comisario de Ira. categ. 120.— Dec. 30-1-41

4 Plazas agentes de 1a. categ. a \$ 80.— c/u. " 320.— " " " "

Prest " 140.— " " " "

Gastos movilidad " 70.— " " " "

Sub - Comisaría "Pluma del Pato" (Rivadav.)

F. Claro Romano Sub - Comisaría de 2a. categ. 100.— " " " "

Gastos " 10.— " " " "

1 Plaza de Agente de 1a. categ. " 80.— Pres. Gral. Art. 15

Sub - Comisaría "El Manzano" (R. de Lerma)

Alberto José Sub Comisario de 2a. categ. 100.— Dec. 30-1-41

Sub - Comisaría "Capitán Pagen" (Rivadav.)

1 Plaza Agente de 1a. categ. " 80.— Pres. Gral. Art. 15

Sub - Comisaría "Palmarcito" (Rivadavia)

José Teófilo Frías Sub - Comisario 2a. categ. 100.— Eventuales

1 Plaza agente 2a. categ. " 70.— Pres. Gral. Art. 15

Sub - Comisaría "La Troja" (Capital)

1 Plaza agente de 2a. categ. " 70.— Pres. Gral. Art. 15

Sub - Comisaría "Limoncito" (Iruya)

1 Plaza agente de 2a. categ. " 70.— Pres. Gral. Art. 15

Sub - Comisaría "Los Noques" (C. Santo)

Pedro J. Echenique	Sub - Comisario de 2a. categ.	100.—	Eventuales
2 Plazas agentes de 2a. categ. a \$ 70 c/u		140.—	Pres. Gral. Art. 15
Gastos		20.—	Dec. 30-1-41

Sub - Comisaría "Tonono" (Orán)

Juan L. Uyilla	Sub - Comisario de 2a. categ.	100.—	Eventuales
--------------------------	---------------------------------------	-------	------------

Sub - Comisaría "Punta del Agua" (Metán)

Pablo A. Dubus	Sub - Comisario de 2a. categ.	100.—	Eventuales
Gastos		10.—	Eventuales

Sub - Comisaría Kilómetro 1280 (Anta)

1 Plaza agente de 2a. categ.		70.—	Dec. 30-1-41
--------------------------------------	--	------	--------------

Sub - Comisaría "La Bodeguita" (Guachipas)

1 Plaza de agente de 2a. categ.		70.—	Pto. Gral. Art. 15
---	--	------	--------------------

Comisaría Inspectora Sexta Zona

1 Plaza agente de 2a. categ.		70.—	Pto. Gral. Art. 15
--------------------------------------	--	------	--------------------

Registro Civil Campaña

Barnet A. Tompkins	Enc. 4a. cte. Algarrobal (Anta)	50.—	Eventuales
Jesús Barroso	Enc. 4a. cte. Sauzal (Anta)	50.—	Dec. 21-1-41
Alejandro Córdoba	Enc. 4a. categ. El Vencido (Anta)	50.—	Eventuales
Eduardo Mendoza	Dif. sueldo Enc. 2a. cat. Guachipas	20.—	Dec. 21-1-41
Baldomero Urquiza	Enc. 4a. catg. Gaona (Anta)	50.—	Eventuales
Bartolomé Sarmiento	Enc. 4a. categ. Santo Domingo	50.—	"
José Jáuregui	Enc. 4a. categ. Santa Rosa	50.—	"
Estela C. de Torres	Enc. 4a. categ. Urundel	70.—	Dec. 21-1-41
Susana C. de Larrán	Enc. 3ra. categ. Vaquerós	60.—	Dec. 21-1-41

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en acuerdo de Ministros se realizará con imputación al mismo; a excepción del gasto que origina el sostenimiento de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se imputará a la Cuenta "RADIO L. V. 9"; como así el sueldo mensual del Auxiliar permanente del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, don Eduardo Figueroa; que se imputará a la Ley Electoral N.º 122 (Art 133).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

N.º 3239-G.—

Salta, Enero 22 de 1942.

Expediente N.º 294-letra L/1942.

Visto el presupuesto presentado por la Librería e Imprenta "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital; por concepto de los trabajos de impresión de la documentación relativa a la convocatoria a elecciones de renovación de la Honorable Legislatura que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo; atento a que dichos trabajos de impresión corresponden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Elecciones de la Provincia, N.º 122;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería e Imprenta "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de los siguientes impresos, de acuerdo al presupuesto que se le requirió N.º 2175[b] de fecha Enero 19 de 1942 en curso, que se transcribe:

100 Circulares copiar ELECCIONES NACIONALES	\$ 12.—
100 Copias DECRETO	" 16.—

150	"	INSTRUCCIONES	"	14.—
150	"	DECRETO CONVOCA-		
		TORIA	"	38.—
150	"	LEGALIZADAS DECRETO	"	14.—
		1 Caja lácre	"	5/50
200		Sobres especiales	"	13.—
5.000		Carteles CONVOCATORIA	"	186.—

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122 de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3240-G.—

Salta, Enero 22 del 1942.
Expediente N.º 314-letra E|942.
Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a la renuncia del señor RAMON P. ELIAS del cargo de Presidente de la Honorable Comisión Municipal de Guachipas, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3241-G.—

Salta, Enero 22 de 1942.
Expediente N.º 300-letra P|942.
Vista la nota N.º 300 de fecha 20 de Enero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Encontrándonos en el franco período de las lluvias y siendo indispensable la provisión de capas impermeables para uso del personal de Policía de la Capital, Cuerpo de Bomberos e

Investigaciones; me dirijo al señor Ministro solicitando la autorización para llamar a licitación privada y administrativa para la adquisición de Cien (100) capas de ese tipo, en las condiciones que resulten más ventajosas, cuyos antecedentes serían elevados oportunamente a este Ministerio para la aprobación correspondiente.

"En consecuencia, me permito solicitar del señor Ministro quiera prestarle preferente atención a esta gestión que requiere una urgente solución por las razones expresadas precedentemente.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías.**
Jefe de Policía".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, en virtud de lo prescripto por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad, para llamar a licitación privada o administrativa a objeto de adquirir 100 capas impermeables para uso del personal de Policía de la Capital, Cuerpo de Bomberos e Investigaciones.

Art. 2.º — Oportunamente la Jefatura de Policía elevará a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el expediente respectivo, con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada autorizada a convocar (Artículo 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3242-G.—

Salta, Enero 22 de 1942.
Expediente N.º 299-letra D|942.
Vista la siguiente Resolución N.º 22 de fecha 20 de Enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:

"Exp. 14-A|942. Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la partera de la Asistencia Pública, señora María B. de Acuña;

Y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, de conformidad a lo informado por Contaduría y lo

requerido por el Director de la citada Sección en el sentido de que se designe reemplazante dado el servicio de que se trata.

El Director General de Sanidad.

Resuelve:

- 1.º— Conceder quince días de licencia con goce de sueldo a la partera de la Asistencia Pública, señora María B. de Acuña y a contar desde el día 14 del corriente.
- 2.º— Solicitar del Poder Ejecutivo se nombre a la señora Dominga de la C. de Pintos para que reemplace a la titular y hasta tanto dure la ausencia de la misma.
- 3.º— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General. — **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el punto 1.º de la Resolución N.º 22, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Nómbrase a la señora Dominga de la C. de Pintos, Partera de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora María B. de Acuña.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

- **N. Villada**.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3243-G.—

Salta, Enero 22 de 1942.

Expediente N.º 250-letra D|942.

Vistas estas actuaciones; atento a la resolución dictada por el señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, con fecha 16 de Enero en curso, cuyo texto se transcribe:

"Y VISTOS:

"El presente expediente se inicia por denuncia del Auxiliar de Asesoría Letrada don Rubén López, quien manifiesta que al presentarse el demandado don Emilio Spaventa a contestar la demanda iniciada en su contra por Don Salvador Meles y a efectos de facilitar la acción judicial posterior, intervino haciendo reconocer la prestación de servicios del empleado y su despido. Que el Jefe de la oficina res-

pectiva levantó acta manuscrita, suscribiéndola al final con el declarante.

"Que al ser remitido el expediente a Asesoría para iniciar la acción judicial pudo observar que la contestación de demanda había sido substituída con la que obra a fs. 2 vta. del expediente administrativo y en la que, ahora, se niegan los hechos que en la anterior se afirmaban.

"Pasada esa denuncia a informe de la División Salarios, su encargado, evacuando el informe manifiesta que efectivamente se le tomó exposición al demandado don Emilio Spaventa quien manifestó en esa oportunidad que el actor, don Salvador Meles, fué su empleado, habiendo trabajado desde el 21 de Agosto hasta el 18 de Diciembre de 1941, o sea un año y cuatro meses, como relojero, a destajo, con el 60% sobre las composuras que efectuara y que fué despedido por incompetencia en su profesión, no reconociendo deberle un centavo al denunciante.

"Que con posterioridad, el día 29 de Diciembre de 1941, concurre el demandado por otro expediente que en su contra le sigue don Belisario Becerra. Que aprovechó ese encuentro para que manifestara el importe de lo que se denunciaba porque al hacerse la denuncia no se especificaba el cobro de cantidad alguna, limitándose a decir el denunciante que había trabajado con el señor Spaventa, como relojero con el 60% sobre el valor de las composuras.

"Que en ese momento el señor Meles se encontraba en la repartición y a éste también llamó e hizo substituir la denuncia primitiva por la de fs. 1, donde reclama la suma de Doscientos pesos.

"Que como había sido substituída la denuncia primitiva, encargó al inspector Requejo, tome nueva exposición al demandado para que concrete cuál es el saldo que adeuda a Salvador Meles en concepto de trabajo, lo que así lo hizo como consta a fs. 2, y;

CONSIDERANDO:

"Que de la denuncia de fs. 1 y del informe que corre a fs. 2 y 3 se desprende la comisión de un hecho grave.

"En efecto, sin autorización superior y sin motivo alguno serio, se ha desglosado un acta, se la ha substituído por otra y se ha cambiado su texto. Invoca el Encargado de Salarios, que lo hizo a fin de concretar el monto de lo que se reclamaba, pero, aún en ese caso, no puede justificarse el desglose de un acta que forma parte del expediente y constituye, por lo tanto, un instrumento público.

"No se trata simplemente de reemplazar un acta por otra redactada en iguales términos e dándole el mismo sentido; se ha cambiado

su texto y se ha perjudicado a una parte, la actora, beneficiando a la otra.

"En el acta de fs. 2 del expediente letrá M. N.º 195-1941, el demandado expone que: "don Salvador Meles nunca fué empleado de su casa de negocio" y al contestar los cargos formulados por el auxiliar López, el señor Otero expresa que la contestación de demanda hecha por el señor Spaventa estaba concebida más o menos así: "que Salvador Meles fué su empleado habiendo trabajado desde el 21 de Agosto hasta el 18 de Diciembre de 1941" y más adelante agrega: "que fué despedido por incompetencia en su profesión". Es evidente el propósito de tergiversar el sentido del acta primitiva para beneficiar al demandado.

"No es necesario analizar la intención para medir la gravedad del hecho. Demuestra esa actitud un desconocimiento absoluto de las obligaciones de empleado y un abuso peligroso en el desempeño de sus funciones.

"Que si el hecho en sí importa la comisión de una falta seria, ella reconoce otro agravante, ya que tomada la exposición al demandado, ésta pasó a despacho y el suscrito proveyó lo que correspondía, dando vista a la contraria. Ya no podía pues, intentarse siquiera una enmienda. Únicamente cabía ampliar la demanda para concretar el monto de lo que se reclamaba.

"Que ante esta situación sólo cabe aplicar la máxima sanción, ya que el empleado que incurre en falta tan grave no puede merecer la confianza de su superior, por ello, y en uso de las facultades que le confiere el art. 4.º inc. c) de la Ley Orgánica N.º 69.

**El Director General del Departamento
Provincial del Trabajo**

RESUELVE:

"Solicitar la cesantía del encargado de la División Cobro de Salarios don Antenor Otero, a cuyo efecto se elevará la presente resolución a S. S. el Ministro de Gobierno para la aprobación de esta medida. (Fdo.): **Sergio Patrón Uriburu**, Director General del Departamento Provincial del Trabajo".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante a don ANTENOR OTERO del cargo de Delegado de la 1.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, Encargado de la División "Cobro de Salarios", en virtud de las razones dadas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3244-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 197-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Enero en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense 15 días de licencia, con goce de sueldo, al señor LEONARDO LOPEZ, Regente de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, por asuntos particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3245-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 195-letra L|942.

Visto este expediente; atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 19 de Enero en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: Si el Poder Ejecutivo ha de disponer la renovación, de los seguros de Incendios de la Emisora Oficial contratados con la Compañía del rubro el 4 de Enero de 1941, vencidos el 15 del mes en curso y cuyas pólizas en vigencia hasta el 15 de Enero de 1943 se adjuntan cuyo importe asciende a \$ 362.72 líquido, su gasto deberá imputarse a "Radio L. V. 9" (Fdo.): **Rafael del Carlo** Contador General".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Renuévase el seguro sobre riesgos de incendio que cubre los edificios, equipos, etc. de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio

Provincia de Salta", contratado por decreto de fecha Enero 4 de 1941 recaído en Expediente N.º 3350-letra [940, de conformidad con las especificaciones que se determinan en los artículos 2, 3 y 4 de dicho decreto.

Art. 2.º — El gasto que demande el importe de las pólizas, como dsimismo el del sellado nacional respectivo, queda sujeto al monto que arrojen las liquidaciones respectivas, con la bonificación del 15% ofrecido y aceptado, y dicho gasto se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9", liquidándose su importe a favor de la Compañía de Seguros "La Economía Comercial".

Art. 3.º — Se deja expresamente establecido que el contrato renovado se regirá por las cláusulas contenidas en las pólizas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3246-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 4024-letra E[941; agregado 154-E[942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9" solicita se le provea de dos mesas de madera; y,

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por la reparación recurrente a las casas del ramo resulta más económico el precio cotizado por la "Mueblería Gerardo Carrasco";

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor GERARDO CARRASCO la provisión de dos mesas de madera de cedro, lustradas a muñeca, de 1.50 mts. de largo, al precio total de \$ 60, con destino a la Emisora Oficial L. V. 9 gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3247-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 3797-letra R[941.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9" Radio Provincia de Salta", de fecha 29 de Diciembre de 1941, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno: La factura de fs. 1 del presente expediente corresponde al saldo de la adquisición de discos, cuya nómina se acompaña y lámparas Neón, operación autorizada en forma verbal por S. S. y que se compraron para satisfacer exigencias de publicidad; en consecuencia correspondería autorizar la liquidación y pago de dicha factura, por cuanto los discos se encuentran en poder de esta Emisora.

"Acompaño cotización de precios de discos remitida por Casa América de donde resulta más conveniente la operación realizada con R. A. C. Victor Argentina. (Fdo.): Mario Valdivieso. Director de L. V. 9".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 20 del mes en curso:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Casa R. C. A VICTOR ARGENTINA, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1961, de la Capital Federal, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con 90|100 (\$ 265.90) m/n. en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3248-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Vista la nota N.º 5 de la fecha, del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo; atento a la propuesta que formula de acuerdo al Artículo 4.º inciso c) de la Ley Orgánica N.º 69;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase al señor CARLOS ERAZO Delegado de la categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en la vacante de don Antenor Otero, cuya cesantía se dispuso por decreto de fecha 22 de Enero en curso, y con la remuneración mensual que por la Ley de Presupuesto vigente le corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3249-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 163-letra H|942.

Vista la factura presentada por la Mueblería "Alberdi" por concepto de la provisión de 12 sillas de esterilla, con destino a la sala de espera del Excmo. señor Gobernador y señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública; atento a la conformación del gasto que corre a fs. 4, y al informe de Contaduría General de fecha 20 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia.**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor ROBERTO HEMSY, propietario de la Mueblería "ALBERDI" de esta Capital, la suma de SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 75.—) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre a fs. 1 y 2 del expediente citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3250-G. —

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 105-letra E|942.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades eleva factura presentada por don Luis Castellani, por concepto de la provisión de seis vidrios rayados para claraboya, que fueron necesarios para evitar mayores deterioros en la escalera principal del edificio donde se encuentra ubicada una claraboya; atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al señor LUIS CASTELLANI, la suma de SESENTA Y SIETE PESOS con 50/100 (\$ 67.50) m/n. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto y destino ya determinado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti****Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3251-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 285-letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 280 de fecha 19 de Enero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. BENIGNO APARICIO como Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de "LOS TOLDOS" localidad perteneciente al departamento de Santa Victoria, desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año 1941 a razón de \$ 100.— mensuales. Al propio tiempo solicito se le reconozca una partida mensual de \$ 30 para gastos de oficina y

los servicios de una (1) plaza de Agente de 2a. categoría a razón de \$ 70.— durante el mismo período.

"Sobre el particular manifestó al señor Ministro lo siguiente: al dictarse el nombramiento del señor Aparicio como Sub-Comisario de "Los Toldos" se dejó expresa constancia en el decreto respectivo que la dependencia sería rentada una vez que se sancione el presupuesto general de la provincia para el mencionado año, bajo cuya promesa el señor Aparicio aceptó desempeñar las funciones policiales. Como fuera prorrogado el presupuesto anterior, no ha sido posible contemplar la situación de la mencionada dependencia policial, habiendo continuado el señor Aparicio en las condiciones apuntadas, quien, reiteradamente gestionó la asignación de sueldo, personal y partida de gastos, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución alguna, no obstante haber merecido la atención de esta Jefatura como lo certifican los informes favorables producidos en los expedientes respectivos que se encuentran a consideración de S. S. Por otra parte, teniendo en cuenta que la dependencia policial está ubicada en una zona fronteriza con Bolivia, que cuenta con una nutrida población argentina y boliviana, se hace indispensable la creación de un destacamento policial bien remunerado y equipado para atender eficazmente los numerosos servicios y comisiones policiales que tienden a intensificarse cada vez más y no es lógico que la atención de esos servicios esté encomendada a personal que no percibe ninguna remuneración.

"En consecuencia esta Jefatura reitera las gestiones en el sentido de que se reconozcan los servicios aludidos en la primera parte de la presente nota y se disponga al mismo tiempo la creación en carácter supernumerario de una Sub-Comisaría de Policía para la localidad de referencia con la siguiente distribución y asignaciones:

"Un (1) Sub-Comisario de 1a. categoría	\$ 120.— de sueldo
Dos (2) plazas de Agentes de 1a. a \$ 80.—	" 160.—
Partida de gastos	" 30.—
Total mensual	\$ 310.—

"En caso de merecer la resolución favorable este pedido, propongo sea confirmado para el cargo el señor Benigno Aparicio.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía"

Por consiguiente; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T O

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor BENIGNO APARICIO como Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de la localidad de "LOS TOLDOS", jurisdicción del Departamento de Santa Victoria, desde el día 1.º de Enero hasta el día 31 inclusive de Diciembre del año 1941, a razón de una remuneración mensual de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), que por la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo. le corresponde.

Igualmente, reconócese a la citada dependencia policial una partida mensual de Treinta pesos M|N. (\$ 30.—), para gastos de oficina, como así también los servicios prestados por una (1) plaza de Agente de Policía de 2a. categoría, a razón de una remuneración mensual de Setenta pesos M|N. (\$ 70.—), durante el período de tiempo expresado.

Art. 2.º — Mantiénese en carácter de extraordinaria la Sub-Comisaría de Policía con sede en la localidad de "LOS TOLDOS", jurisdicción del Departamento de Santa Victoria, asignándole la Primera categoría y con anterioridad al día 1.º de Enero en curso y hasta la sanción de la Ley General de Presupuesto y Cálculo de Recursos que deberá regir durante el presente ejercicio económico del año 1942, a cuyo efecto se le fija la siguiente distribución de personal y asignaciones:

Un (1) Sub-Comisario de 1a. categoría	\$ 120.— de sueldo
Dos (2) plazas de Agentes de 1a. a \$ 80.—	" 160.—
Partida de gastos	" 30.—
Total mensual	\$ 310.—

Art. 3.º — Confírmase, con la anterioridad indicada en el artículo 2.º, al señor BENIGNO APARICIO, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 1a. categoría de "LOS TOLDOS", jurisdicción del Departamento de Santa Victoria.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3252-G.—

Salta, Enero 23 de 1942.

Expediente N.º 4224-letra E[94].

Vista la nota de fecha 29 de diciembre ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios del señor René Leonardo Marchín desde el 1.º de noviembre ppdo., en que ingresó a las oficinas de esta Broadcasting por ser necesarios sus servicios y por indicación del señor Ministro Ingeniero Eduardo Arias, con el sueldo mensual de \$ 90.—, gasto que podría liquidarse con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Saludo a V. S. con mi mayor consideración. (Fdo.): **Mario Valdiviezo**, Director de L. V. 9"

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con Fecha 20 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor RENE LEONARDO MARCHIN en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", como Auxiliar de Programación, desde el día 1.º de noviembre del año ppdo., hasta el 15 del mes en curso, con una asignación mensual de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) m/n.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3253-G.—

Salta, Enero 24 de 1942.

Expediente N.º 54-letra D[942].

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 29 de diciembre ppdo., cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro, solicitando su aprobación por la compra a los señores:

"Pedro Baldi y Hno. de
3.150 litros de nafta a \$ 0.225 \$ 708.75
según factura que acompaño.

"Esta dotación para nuestro surtidor es a objeto de proveer los pedidos de reparticiones provinciales. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivari, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de SETECIENTOS OCHO PESOS con 75|100 m/n. en cancelación de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra ya señalado; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3254-G.—

Salta, Enero 24 de 1942.

Expediente N.º 39-letra P[942].

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 386.65 presentada por el señor Miguel Fléming por concepto de suministro de pastaje durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1941, al Departamento Central de Policía, con destino al ganado yeguarizo de esa Repartición; atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 65|100 (\$ 386.65) m/n. que se liquidará al señor MIGUEL FLEMING, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 18 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3255-G.—

Salta, Enero 24 de 1942.

Expediente N.º 37-letra P|942.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 199.— presentada por el señor Miguel Fléming por concepto de provisión al Departamento Central de Policía, durante los meses de Octubre y Noviembre de 1941, de pastaje, con destino al ganado caballar de la repartición policial; atento lo informado por Contaduría General, con fecha 21 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 199.—) m|n., que se liquidará al señor MIGUEL FLEMING, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto y destino ya indicado corre agregada a fs. 2 y 4 del expediente de numeración y letra precedentemente señalado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 18 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3256-G.—

Salta, Enero 24 de 1942.

Expediente N.º 186-letra P|942.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento la factura presentada por el señor Josué Campos, en su carácter de Administrador de la Sucesión de D. César Cánepa Villar, por la suma de \$ 280.— moneda nacional por provisión de 8.000 kgs. de alfalfa enfundada para el consumo del ganado de la repartición durante el mes de Diciembre del año próximo pasado, a razón de \$ 35.— la tonelada; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la SUCESION CANEPA VILLAR, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M|N. (\$ 280.—), en cance-

lación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 18 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1941.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3257-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 59-letra D|942.

Vista la nota de fecha 29 de Diciembre último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago del siguiente flete:

"BROMBERG & CIA,

C. P. N.º 4321 Retiro-ferreteria \$ 27.70

"Compra autorizada según Decreto del 20 de Noviembre de 1941 - Expediente N.º 3275.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**"

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de VEINTE Y SIETE PESOS CON 70|100 M.N. (\$ 27.70), que se liquidará y abonará al señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar el flete que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a: "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva de Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3258-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente: N.º 9-letra D|942.

Vista la nota de fecha 31 de Diciembre último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Me dirijo a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos de reparación efectuados en las máquinas de nuestros talleres de Imprenta efectuados por:

"SEGISMUNDO RUSINLK

Por confección de dos bujes de bronce y tornear las piezas de la máquina plana de la imprenta	\$ 18.—
Por confección de un embrague para guillotina	" 80.—
" soldar el soporte de la plancha de la prensa	" 45.—
" confección de un tornillo para mandril	" 17.—
" soldar una pieza y nivelar el tambor de la máquina automática Kelly	" 3.50
" soldar y escarcar una pieza de la minerva	" 3.—
TOTAL	\$ 166.50

"según factura que remito adjunto, solicito de S. S. la provisión de dichos fondos.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 166.50), que se liquidará y abonará al señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA,

Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar los gastos que se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta Reserva Máquinas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3259-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 141-letra A|942.

Vista la factura presentada al cobro por don Cornelio Aguilera, agente comercial local de los automóviles "Dodge", y elevada a la aprobación del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, y cuyas determinaciones son las siguientes:

"Un Automóvil marca DODGE Mod. D. 20 de lujo Tipo Sedan 4 puertas, 6 cilindros.

Ruedas de acero (5).

Neumáticos 6.00 x 16 6t b. b.

Color gris claro.

Stock: N.º 26.238

Chassis: " 3.942.550

Motor: " D. P. 9.216.765

Llaves: " B. P. 350

" baúl: " B. P. 595

" cajón: " G. 214

En \$ 7.800.—

SON SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS %.

FORMA DE PAGO

ENTREGA UN AUTOMOVIL

DODGE CHASSIS N.º

3.937.725

MODELO D. 15 USADO EN \$ 5.000.—

SALDO A PAGAR EN EFEC-

TIVO " 2.800.—

\$ 7.800.— \$ 7.800.—

JEFATURA, Enero 9 de 1942.

Se recibió conforme el automóvil que menciona la presente factura. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Atento a lo informado por Jefatura de Policía con fecha 15 del corriente mes, a fojas 4: "Señor Ministro de Gobierno: Con respecto a la adquisición del nuevo automóvil para el ser-

"vicio oficial del suscrito; cúmpleme manifestar a S. S. que ha sido motivada por deficiencias comprobadas en el funcionamiento del motor del automóvil entregado y cuya reparación habría originado considerables gastos, sin la seguridad de que quedaría en perfectas condiciones, razón por la cual y conforme se lo expresara personalmente al señor Ministro, el suscrito resolvió cambiarlo por una unidad nueva. Sirva este informe de atenta nota de estilo. — (Fdo.): **Navor J. Frías** — Jefe de Policía".

Y,

CONSIDERANDO:

Que dada la vista correspondiente a Contaduría General de la Provincia, ha producido su informe con fecha 21 del actual mes en la forma siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

El gasto que demanda la adquisición del automóvil destinado a Jefatura de Policía y cuya factura de \$ 7.800.—, motiva el expediente del rubro, no está autorizado.

Por otra parte la provisión debió hacerse previo los trámites que establece la Ley de Contabilidad en su art. 82, salvo que sean concurrentes las circunstancias previstas por la misma Ley en su art. 83 Incisos (a, b ó c), en cuyo caso sería procedente la autorización del gasto con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida del Presupuesto vigente, por el total de la factura, debiendo en su oportunidad expedirse dos órdenes de pago, una por \$ 5.000.—, que importa el automóvil que toma a cuenta y será ingresada por Tesorería, y la de \$ 2.800.— que recibirá en efectivo por saldo de factura. —(Fdo.): **Rafael Del Carlo**. —Contador General".

Por consiguiente; y con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad citadas en el informe precedentemente transcrito;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.800.—) que importa el costo del automóvil marca "Dodge", de características determinadas en la factura arriba inserta, adquirido con destino al servicio oficial de la Jefatura de Policía, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1942.

Art. 2.º — El gasto total autorizado por el artículo 1.º se liquidará en la forma siguiente:

a) En Orden de Pago por la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.—), que asciende el importe del automóvil "Dodge" chasis N.º 3937725—Modelo D. 15 "Usado", que toma a cuenta el vendedor, y cuyo valor será

ingresado por la Tesorería General de la Provincia; y,

b) En Orden de Pago por la suma de Dos Mil Ochocientos pesos moneda nacional (2.800.—), a favor del vendedor, don **Cornelio Aguilera**, por saldo de factura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3260-G.

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 4229—Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 22 de Diciembre último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Ref.: **Reparación máquina cortar bollos.**

Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicando que al romperse el soporte de la máquina de referencia solicitamos presupuestos para el suministro de dicha pieza, con el siguiente resultado:

SIAM DI TELLA LTDA. — BUENOS AIRES

Por suministrar travesaño y ajustar a la base \$ 186.—
(Siendo necesario remitir a Bs. As. la base).

SOLA PEYRET y CIA. — SALTA

Por hacer el soporte de h. f. para máquina cortar masa \$ 90.—

Considerando conveniente el presupuesto de los Sres. Solá, Peyret y Cia., solicito la debida autorización para dar a dicha casa el trabajo de referencia.

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel. —**Víctor González Pérez** —Secretario".

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores SOLA, PEYRET & CIA. el trabajo de reparación en la máquina de cortar masa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de conformidad al presupuesto por ellos presentado e inserto en la nota precedentemente transcripta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA —Cta. RESERVA MAQUINAS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3261-G.

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 164—Letra B|942.

Visto este expediente en el cual el señor Luis Genta, propietario del "Bristol Hotel" de esta Capital, presenta factura de \$ 80.—, importe de un almuerzo ofrecido por el Excmo. señor Gobernador en honor del señor Ingeniero Klein, Miembro del H. Directorio de Obras Sanitarias de la Nación; atento a la comprobación del gasto que se acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n., que se liquidará al señor LUIS GENTA, propietario del "Bristol Hotel" de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra precedentemente citado; e imputése el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3262-G.

Salta, Enero 26 de 1942

Expediente N.º 175 —Letra D|942.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva nota de fecha 31 de Diciembre del año 1941, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el señor Ministro, la aprobación por las siguientes compras de materiales efectuadas a medida de las necesidades

del Penal y con destino a la realización de trabajos autorizados y en ejecución en los siguientes talleres:

IMPRENTA

"Suc. José Chaud

10 rollos hilo \$ 17.—
2 mts. lona blanca " 4.— \$ 21.—

CARPINTERIA

"La Argentina"

4 1/2 mts. tapestrí \$ 24.75

"Virgilio García y Cia.

2 paquetes tornillos \$ 5.60

6 bisagras para celosías " 1.08

3 cerraduras para embutir p. mueb. " 6.—

1 lima " 1.60

1 Kg. masilla " 0.50

1/2 Kg. nogalina " 0.70

1 Kg. piedra pómez " 0.60

2 mechas 1/2" " 6.—

2 limas " 1.— \$ 23.08

JUGUETERIA Y ANEXOS

2 latas albayalde \$ 27.—

3 latas de alcohol " 43.50

1 lata albayalde colorado " 12.50

1 lata barniz " 6.40

1 doc. de argollas niqueladas " 1.80 \$ 91.20

HERRERIA

1 Kg. estaño \$ 2.80

1 doc. hojas " 3.40

2 mechas para hierro " 3.40

60 bulones 10 x 60 \$ 6.60 \$ 16.20 \$ 130.48

SASTRERIA

Otelo Buciante

10 bolsas carbón \$ 9.—

PANADERIA

Alejandro Bonari

5 Kgs. manteca \$ 6.—

TOTAL \$ 191.23

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para efectuar los pagos respectivos. Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN PESOS con 23/100 (\$ 191,23) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas detalladas precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA. — Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3263-G.—

Salta, Enero 26 de 1942
Expediente N.º 5-letra E/942.

Vista la nota de fecha 20 de Diciembre último, del señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta," que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole disponer la liquidación de la suma de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M/N.) a

favor de esta Broadcasting, invertidos en viaje de traslado desde Cafayate y estadía en esta Capital, del señor José Benci y su señorita hija doña María Francisca Benci, que ha ingresado al personal artístico de esta Emisora, recientemente designada por el Poder Ejecutivo; gasto que fué autorizado verbalmente por el entonces Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero don Eduardo Arias. A cuyo efecto acompaño el comprobante respectivo que ruego se acepte como rendición de cuenta.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdiviezo, Director de "L. V. 9".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Enero en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 42), con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3264-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.
Expediente N.º 4235-letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el señor Ministro la aprobación de las siguientes compras de materiales efectuadas a medida de las necesidades del Penal y con destino a la realización de trabajos autorizados y en ejecución en los siguientes talleres:

"IMPRENTA

Celecio Valle

1 kilo talco
trementina

\$ 0.80
" 0.50 \$ 1.30

"Enrique Tobío

1 Resma papel seda

" 12.— \$ 13.30

"HERRERIA

Bromberg & Cía. S. A.

50 bulones cabeza redonda 9 x 30

" 4.12

50 buzones cabeza redonda 9 x 40	"	4.33	"	8.45.	
"La Autógena					
2 tubos oxígeno ind.			"	25.—	
"Virgilio García & Cia.					
2 pinceles 1"	"	2.80			
3 barras h. 7 kgs.	"	5.74			
2 cajas remaches	"	3.—	"	11.54	" 44.99
"Juguetería y Anexos					
"Virgilio García y Cia.					
2 latas albayalde	"	27.—			
3 manos lija	"	3.—			
1 doc. hebillas chicas.	"	0.60			
1 " " medianas	"	0.70			
1 " " grandes	"	1.10			
6 doc. pistones	"	1.20			
4 " argollas	"	3.20			
1 lata Alba pasta	"	14.50			
8 barras hierro 19 kg.	"	15.58			
6 cerraduras	"	15.—			
1 " embutir	"	1.—			
12 bisagras bronce 1 "	"	1.20			
3 " " 1 1/2"	"	0.75			
1 gruesa argollas niq.	"	7.—			
1/2 " " "	"	3.—			
60 clavos de vista	"	1.80			
1/4 kg. cera virgen	"	0.62	\$	97.25.	
"Barquín & Cia.					
6 doc. hebillas cinto a \$ 1.90	"	11.40			
2 1/2 " hebillas cinto a " 2.20	"	5.50			
1 " argollas N.o 2	"	4.70			
1 " argollas N.o 3	"	5.40			
1 " argollas N.o 4	"	6.25			
1 doc. hebillas metal blanco 3/4	"	8.40			
3 cuchillas talabartero a \$ 2.50	"	7.50			
1 pinza suiza para zapatero	"	4.50			
400 ojallillos blanco y negro	"	2.—	"	55.65	\$ 152.90
T O T A L				\$	211.19

"Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Pon tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 19/100 (\$ 211.19) m/n. a fin de proceder a la cancelación de la factura que precedentemente se inserta; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: Reserva de Materiales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia • I. Pública

N.º 3265-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 4231-letra D|941.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 39.50, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de servicios telefónicos de los aparatos de la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de Diciembre último; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia.
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50|100 (\$ 39.50), por el concepto expresado y con imputación al inciso 5 - Item 7 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti****Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3266-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 58-letra D|942.

Visto el presente expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 273.60 m/n. de los señores Pedro Baldi y Hno. por provisión de 12 tambores con un total de 2.280 kilos de Diesel Oil, a razón de \$ 120.— los mil kilos, con destino a la cocina del Penal; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 22 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores PEDRO BALDI y HERMANO la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con 60|100 (\$ 273.60) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar este gasto al In-

ciso 3 - Item 16 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente el 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti****Eduardo Arias**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3267-G.—

Salta, Enero 26 de 1942.

Expediente N.º 4169-letra D|941.

Visto este expediente, relativo a la documentación correspondiente a la licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta por decreto de Diciembre 23 de 1941; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición ha informado con fecha 20 de Enero en curso, lo que sigue:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Ref.: EXPEDIENTE N.º 4169-LETRA D|941.

"De conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de fecha 23|12|41 recaído en el expediente del rubro, cúmplame comunicar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que al llamado de licitación pública efectuado para el día 19 del actual, de acuerdo a las publicaciones efectuadas en los diarios SALTA y LA PROVINCIA, según ejemplares que se acompañan, se ha presentado únicamente la firma "P. Martín Córdoba" de esta Ciudad, según lo establece el Acta que adjunto, con el siguiente resultado:

"P. MARTIN CORDOBA ofrece:

200 Latas grasa primer jugo bovino comestible marca "WILSON" c/u.
de 20 kilos neto, s/w. Buenos Aires, a 30 días neto. el kilo a
\$ 0.34 \$ 1.360.—

"Debo comunicar a S. S. que de esta licitación pública se hicieron llegar bases y condiciones a las siguientes firmas: Nasif Duba, J. Berbel y Cía., Adolfo Mosca y Cía., P. Martín Córdoba, Grandes Almacenes José Vidal y Antonio R. Segón, Representante del Frigorifi-

co ARMOUR del Río de la Plata, de todos los cuales, únicamente se recibió oferta del señor P. Martín Córdoba.

"En consecuencia, solicito de S. S. la resolución que estime conveniente.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel **Victor González Pérez**, Secretario.

Que el acta de la licitación pública realizada corre a fojas 5 y su texto dice así:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a diez y nueve días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas diez y seis, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria los que suscriben, Director del Establecimiento y Contador del mismo, para la apertura de los sobres presentados a la Licitación Pública para adquisición de DOSCIENTAS LATAS DE GRASA, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, recaído en expediente número cuatro mil ciento sesenta y nueve letra D. originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios LA PROVINCIA y SALTA, con el siguiente resultado: UNA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR "P. MARTIN CORDOBA" que acompaña boleta de depósito N.º 6469 de la Tesorería General de la Provincia, por la suma de Trece pesos con sesenta centavos m/n. como depósito en garantía, cotizando el precio de TREINTA Y CUATRO CENTAVOS NETO el kilo de grasa marca "WILSON", por doscientas latas de veinte kilos cada una, precio sobre wagón Buenos Aires, pagadero su importe a treinta días neto y condiciones de entrega: Inmediata. No habiendo otra propuesta, se dió por terminado el acto, suscribiendo la presente, los arriba nombrados.

Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel.—
Reynosc. Contador";

Que dada la vista correspondiente a Contaduría General, esta repartición ha producido su informe con fecha 24 de Enero en curso, en los términos que a continuación se insertan:

"Señor Ministro de Gobierno:

"De conformidad al decreto de fecha 23 de Diciembre ppdo., la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva los antecedentes relacionados con la licitación de precios por provisión de 200 latas de grasa de vaca especial para panadería.

"Según constancias que corren agregadas al presente expediente, como único proponente se ha presentado el señor P. Martín Córdoba al precio de \$ 0.34 el kilo puesto sobre wagón Buenos Aires en latas de 20 kilos, marca Wilson, lo que hace un total de \$ 1.360.—

"La propuesta del señor Córdoba fué presentada llenando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones confeccionado por la repartición licitante, sin que aquella abra juicio sobre aceptación o rechazo de la propuesta que nos ocupa.

"Si el Poder Ejecutivo ha de adjudicar la provisión, su gasto deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales. (Fdo.): **Rafael Del Carlo, Contador General**".

Por estos fundamentos; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor P. MARTIN CORDOBA de esta Capital, la siguiente provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta: doscientas (200) latas de grasa primer jugo bovino comestible marca "Wilson", cada una de veinte kilos neto, a \$ 0.34 moneda nacional neto el kilo, puesto sobre wagón Buenos Aires, con la condición de entrega inmediata.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto en Acuerdo de Ministro se imputará a Cárcel Penitenciaria Cuenta Reserva Materiales.

Aré. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3268-G.—

Salta, Enero 27 de 1942.

Expediente N.º 333-letra M|942.

Vista la siguiente nota N.º 278 de fecha 17 de enero en curso, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia. SALTA.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. E. remitiéndole a su consideración el expediente citado al margen, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la cooperación de las autoridades de esa Provincia a fin de que mediante el auxilio de la fuerza pública se impida el aprovechamiento de los cadáveres de animales muertos durante el viaje en los trenes de los FF. CC. del Estado, de Embarcación, cuyas carnes consumen la gente del lugar.

"Con tal motivo, saludo a V. E. con mi mayor consideración. Fdo.: **Miguel J. Culaciati**".

Y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente indicado precedentemente corre copia de la siguiente nota de fecha 27 de Diciembre de 1941, del señor Director de Ganadería, cuyo texto dice:

"Señor Jefe de la División de Contralor y Desinfección de Transportes de Ganados, doctor Isidro Y. M. Valentini. Buenos Aires.

"La estación Embarcación de los FF. CC. del Estado donde en el año 1940 se alimentaron 100.000 cabezas de ganado en tránsito, tiene su estación de Limpieza y Desinfección de Vagones, como sus cargaderos en muy buenas condiciones de higiene.

"Como es de suponer, de este ganado en tránsito, continuamente llegan animales muertos cuya muerte no es posible saber qué la produjo, por falta de un técnico y de medios para investigarla.

"Se ha dado el caso de una sola consignación, de Ingeniero Juárez a Salta, Guía 2, Carta de porte 26 del 11/11/1941 han llegado 5 animales muertos.

"Esos animales son retirados de los wagones y descargados al lado de la vía, entre los bretes y lavaderos, para después ser cuereados por un peón que mandan los barraqueros y los despojos llevados por los indios que moran por sus alrededores.

"A mi manera de ver, esto representa un verdadero peligro para la salud pública y debe evitarse.

"Cuando yo estuve el 17 de este mes en Embarcación, pretendí obstaculizar el cuereo de un animal que llegó muerto, pero fué tanto el revuelo que produjo, que hasta peligró mi persona.

"El artículo 20 de la Ley 3959 como el 23 de la misma Ley, aclaran este asunto; pero es el caso que el ferrocarril en Embarcación, en una cláusula del contrato para el lavado de jaulas establece que el contratista tiene la obligación de destruir los cadáveres de los animales que lleguen muertos y este contratista no lo hace, alegando que él paga dos pesos para enterrar un animal y son tantos los que llegan muertos, que lo que cobra por el lavado de wagones no le alcanzará algunas veces para pagar el entierro de estos animales. Y mientras tanto el cuereo de esos animales que pueden haber muerto por enfermedades infecto-contagiosas, sigue circulando y la carne sirve para el alimento de los indios y personas pobres del lugar.

"Embarcación es un pueblo que tiene Municipalidad y Comisaría. He pensado que si esa Superioridad lo cree conveniente, me autorice

para pasar una nota a éstas autoridades, con copia al ferrocarril, prohibiendo el cuereo de estos animales, de acuerdo con la Ley 3959, o en su defecto, que se pida al ferrocarril la construcción de un horno crematorio para la destrucción de esos cadáveres.

"Saludo al señor Jefe atte. Hay una firma. Inspector N.º 70";

Por consiguiente; y con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Policía Sanitaria;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — La Jefatura de Policía dispondrá las medidas del caso para prestar la cooperación necesaria a los efectos de que mediante el auxilio de la fuerza pública, se impida el aprovechamiento de los cadáveres de animales muertos durante el viaje, en los trenes de los Ferrocarriles del Estado a Embarcación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3269-G.

Salta, Enero 27 de 1942.

Expediente N.º 335—Letra L/942.

Visto el presupuesto presentado por la Librería e Imprenta "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada de ésta Capital para la impresión de número correspondiente de ejemplares del cuadro de ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos que funcionarán en las elecciones provinciales y municipales a realizarse el día 1.º de Marzo próximo venidero; como así del número respectivo de ejemplares de dichos cuadros para agregados a las ediciones del "Boletín Oficial de la Provincia" correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27 de Febrero próximo, y circulares impartiendo instrucciones a las autoridades policiales de la campaña; atento a que dichos trabajos responden al cumplimiento de las obligaciones prescriptas por la Ley Electoral de la Provincia N.º 122 de Enero 27 de 1934;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería e Imprenta "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

de la siguiente documentación electoral, de conformidad a las determinaciones del presupuesto N.º 2180|b de fecha 26 de Enero en curso, que se transcribe:

350 Ejemplares Ubi-		
cación Mesas. Circ.		
1 al 4.		
850 Ejemplares Ubi-		
cación Mesas Circ.		
5 al 17.		
1.100 Ejemplares Ubi-		
cación Mesas Circ.		
18 al 31.		
1.400 Ejemplares Ubi-		
cación Mesas Cir.		
32 al 62.		
		\$ 780.—
2.120 Ejemplares para		
Boletín Oficial	"	190.—
180 Circulares Policía	"	5.50

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará en la forma prescripta por el artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122 de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3270-G.

Salta, Enero 27 de 1942.

Expediente N.º 4033—Letra D|941.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 11 de diciembre del año ppdo., cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S., solicitando su autorización para dar a aserrar las siguientes consignaciones de madera en rollos, recibida, procedentes de decomisos y de bosques fiscales:

"YARIGUARENDA

8 11 41 C. P. N.º 12.		
Wg. 271227. 25 rollos c 		14.804 mts.3.
22 11 41 C. P. N.º 25.		
Wg. 37307. 26 rollos c 		13.920 mts.3.
25 11 41 C. P. N.º 28.		
Wg. 14422. 33 rollos c 		13.295 mts.3.
18 11 41 C. P. N.º 26.		
Wg. 17725 c		12.709 mts.3.

"TOBANTIRENDA

21 11 41 C. P. N.º 21.		
Wg. 17255. 31 rollos c 		11.924 mts.3.

"ORAN

24 11 41 C. P. N.º 339.		
Wg. 27065 18 rollos c 		15.652 mts.3
21 11 41 C. P. N.º 286.		
Wg. 17403. 14 rollos c 		20.613 mts.3.
		<hr/>
	Total	102.917 mts.3.

"Como informé en anterior oportunidad, a duras penas conseguimos se acepte nuestro trabajo de aserraje por estar dichos establecimientos recargados y tener compromisos ineludibles sobre provisión de maderas aserradas, por cuyas circunstancias damos a los aserraderos en plaza a medida de lo que pueden ir efectuando para este Penal.

Solicito su aprobación por los siguientes compromisos:

"Antonio Mestres

15.974 mts.3. aserraje		
α \$ 12	\$	191.68

"Aserradero Nuevo

50 mts.3. aserraje α \$ 12.—	\$	600.—
------------------------------	----	-------

"Antonio Pereira

24.234 mts.3. aserraje		
α \$ 11.—	\$	266.37

Suma \$ 1.058.05

Además pagar por acarreo desde la Estación FF. CC. a los aserraderos:

50 toneladas madera		
α \$ 2	\$	100.—
40 toneladas madera		
α \$ 2.50	\$	100.—

Total . . . \$ 1.258.05

"Agradeceré a S. S. la providencia que estime conveniente para que dicho importe sea liquidado y provisto a éste Penal para efectuar los respectivos pagos a medida de ir recibiendo la madera aserrada que necesitamos tener para el oreo oportuno a fin de disponer del material adecuado para los trabajos de n|talleres.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento a lo solicitado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria,

don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de (\$ 1.258.05) UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 05/100 M/N., importe que deberá ser invertido en los gastos que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva de Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3271-G.

Salta, Enero 27 de 1942.

Expediente N.º 352—Letra J]942.

Vista la nota N.º 183 de fecha 16 de Enero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Campo Santo, de conformidad con las facultades que le otorgara el decreto de Agosto 20 del año 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en la localidad de CAMPO SANTO:

Azúcar	Kilo	\$	0.40
Yerba con palo	"	"	0.60
Grasa de vaca	"	"	0.50
Grasa de cerdo	"	"	0.80
Papas	"	"	0.20
Maíz pelado	"	"	0.10
Sémola	"	"	0.10
Frangollo	"	"	0.10
Arroz Carolina	"	"	0.80
" medio grano	"	"	0.60
Fideos	"	"	0.30
Lentejas chilenas	"	"	0.60
Garbanzos	"	"	0.25
Harina de trigo "000"	"	"	0.20
Trigo	"	"	0.25
Porotos	"	"	0.30
Café en latas de un kilo	"	"	1.30
Aceite	Litro	"	0.90
Sal gruesa	kilo	"	0.05
" fina	"	"	0.10

Cebolla en cabeza	"	"	0.15
Jabón en panes de 400 gramos,			
el pan	"	"	0.20
Pan	"	"	0.25
Carne	"	"	0.60

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3272-G.—

Salta, Enero 27 de 1942.

Expediente N.º 353-letra J]942.

Vista la nota N.º 182 de fecha 16 de Enero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de La Caldera, de conformidad con las facultades que le otorgara el decreto de Agosto 20 del año 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en la localidad de

LA CALDERA:

Alcohol de quemar	Litro	a	\$	0.65
Arroz 1.ª clase	kilo	"	"	0.85
Arroz 2.ª clase	"	"	"	0.60
Azúcar	"	"	"	0.40
Café Loro o Aguila lata 1 kilo	"	"	"	1.55
Café Loro o Aguila lata 1/4 kilo	"	"	"	0.40
Carne común	"	"	"	0.55
Fideos tipo común	"	"	"	0.35
Frangollo	"	"	"	0.15
Grasa de vaca	"	"	"	0.60
Grasa de cerdo	"	"	"	0.85
Harina de trigo "000"	"	"	"	0.25
Harina de trigo "00"	"	"	"	0.20
Maíz pelado	"	"	"	0.15
Harina de maíz	"	"	"	0.15
Pan, tira de 1/2 kilo	"	"	"	0.20
Papas	"	"	"	0.20
Sal fina envasada	"	"	"	0.15
Sal suelta	"	"	"	0.10
Sémola de trigo	"	"	"	0.35
Sémola de maíz	"	"	"	0.15

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3273-G.—

Salta, Enero 27 de 1942.

Expediente N.º 210-letra D)942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 13 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S., solicitando su aprobación por la venta de cueros frescos efectuada durante el mes de Diciembre de 1941.

"Adjunto remitimos cartas con las ofertas siguientes:

"Exanor" Exportadora Arg. Norteña S. R. Ltda.
 Precio por cuero macho, el kilo fresco \$ 0.80
 Precio por cuero vacas, el kilo fresco " 0.70
 sin condiciones por cueros de menor calidad etc.

José María Soler & Cia.
 Novillos de 27 ks. arriba el kl fresco \$ 0.80
 Novillos de 22 a 27 ks. el kl. fresco " 0.70
 Vacas de 20 ks. arriba el kl. fresco " 0.70
 Vacas de menos de 20 ks. el kilo fresco " 0.60

"Considerando que la propuesta más conveniente es la "Exanor", Exportadora Argentina Norteña, hemos entregado durante el mes de Diciembre de 1941:

21 cueros novillos con 799 kilos	
a \$ 0.80	\$ 639.20
9 cueros vacas con 231 kilos	
a 0.70	\$ 161.70
TOTAL	\$ 800.90

"según factura y liquidación adjunta.

"Esta venta ha sido necesario efectuarla, por cuanto la existencia de cueros sobrepasaba a las necesidades de los trabajos en nuestros talleres y corríamos el riesgo de inutilizar dicho producto al no disponer de instalaciones adecuadas.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria de Salta, a efectuar la venta, a la Exportadora

Argentina Norteña Soc. de Responsabilidad Limitada "EXANOR" de los cueros procedentes del ganado sacrificado durante el mes de Diciembre de 1941, al precio que se detalla en la planilla de fs. 6 del presente expediente, lo que hace un total de OCHOCIENTOS PESOS con 90/100 (\$ 800.90) m/n.

Art. 2.º — Una vez hecho efectivo el importe de la venta autorizada por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a Tesorería General con crédito a la cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3274-G.—

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 63-letra D)942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 136.80 presentada por don Daniel Baigorria, por la provisión de un animal vacuno con destino al abasto que funciona en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarrri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS con 80/100 (\$ 136.80) m/n., a fin de que proceda a cancelar la factura que por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3275-G.—

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º, 179-letra B|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de enero en curso, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora ISABEL L. de RUIZ de los LLANOS, empleada de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que justifica con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de interina y con anterioridad al día 7 de enero en curso, a la señorita IRMA LUNA ESPECHE, Escribiente de 2.ª categoría de la Biblioteca Provincial de Salta, hasta tanto dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3276-G.—

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 347-letra C|942.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de enero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para nombrar un "Corrector" de pruebas para nuestros Talleres de Imprenta, con la asignación mensual de Ciento veinte pesos (\$ 120.—) m|n. salvo mejor opinión de S. S., por carecer actualmente del citado empleado y ser necesario sus servicios dado el exceso de trabajo y la escasez de personal.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor DELFOR LUNA ESPECHE, "Corrector" de pruebas en los Ta-

lleres de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m|n.

Art. 2.º — Los haberes devengados por el empleado designado por el Art. anterior se imputarán al decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 22 de Enero del corriente año, que por el presente queda ampliado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3277-G.—

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 376-letra D|942.

Vista la nota N.º 8 de fecha 27 de Enero en curso, del señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo; atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Permútase en sus respectivos puestos a don RICARDO DAVALOS SCOTT, Escribiente de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, y don JULIO CESAR CAMPOS, Escribiente de Alcaldía de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — Tómese debida razón por las Direcciones de las reparticiones respectivas y por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3278-G.—

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 3972-letra D|942.

Vista la nota de fecha 1.º de Diciembre último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Eduardo Arias. S|D.

"Ref: Decreto 5|7|941 - Expediente 1825 - D|941.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la ampliación correspondiente al decreto de referencia por haberse considerado de nuestro pedido por compra de materiales etc., para confección de trajes para la Policía a:

Suc. José Chaud	\$ 8.032.—	
Tienda La Argentina	" 4.235.—	
Suc. José Chaud (hilo)	" 87.—	
Molt & Cía.	" 686.60	
Jacobo Braier (Gorras)	" 860.—	
Confección de trajes	" 874.—	
Fletes	" 200.—	Total \$ 14.974.60

las siguientes autorizaciones adjudicadas a:

Suc. José Chaud	\$ 8.032.—	
Ildelfonso Fernández	" 4.235.—	
Molt & Cía.	\$ 868.60	
Jac. Braier	" 860.—	
Suc. José Chaud	" 87.—	" 1.633.60
		\$ 13.900.60
		\$ 1.074.—

habiendo quedado sin autorización que corresponde a:

Trabajos de confección de trajes a talleres particulares:

264 pantalones a	\$ 1.50	\$ 396.—	
34 sacos p. oficial a	" 7.—	" 238.—	
60 gorras a	" 4.—	" 240.—	\$ 874.—
Flete ferrocarril para géneros y enseres			" 200.—
		Total	\$ 1.074.—

"Solicito de S. S. el señor Ministro la providencia correspondiente y la provisión de fondos para la regulación de estas operaciones.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel. **Victor González Pérez**, Secretario".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.074.—), en cancelación del importe total de los trabajos correspondientes a la confección de uniformes con destino a la Policía de la Provincia, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: a). \$ 200.— a Cárcel Penitenciaria "Cuenta Reserva Materiales"; y b). \$ 874.— a Cárcel Penitenciaria "Cuenta Jornales a Reintegrar".

Art. 3.º — Una vez que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria haga efectivo el importe autorizado por este decreto, debe acreditarlo por "Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3279-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 192—Letra P/942.

Vista la nota N.º 181 de fecha 12 de Enero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

Cúmpleme elevar a consideración de S. S. la comunicación pasada por el Apoderado de la Sucesión César Cánepa Villar manifestando que a partir del día 1.º del mes y año en curso efectuará la provisión de **pasto seco** a razón de \$ 50 la tonelada que hasta el 31 de Diciembre último, fecha en que caducó el contrato anterior, la proveyera a \$ 35.— pesos. Argumenta en su comunicación que el aumento de referencia ha sido originado por la falta de pasto ocasionada por la prolongada sequía que se dejara sentir el año ppdo., por cuya causa pide se le facture a ese precio.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar la gestión que informa la nota de esta Jefatura N.º 166 de fecha 10 del corriente por la que solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de aquel artículo durante el año en curso.

Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Navor J. Frías** — Jefe de Policía".

Y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 13 de Enero en curso, recaído en expediente N.º 185 —Letra P/942, el Poder Ejecutivo autorizó a Jefatura de Policía para llamar a licitación pública, por el término de quince días, a objeto de contratar la provisión de Pasto Seco con destino al ganado de la repartición policial, para el corriente año;

Que hasta tanto dicha licitación pública se realice, y en atención a las razones dadas por el proponente, corresponde acceder a lo solicitado;

Por estas consideraciones:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con carácter provisorio el precio de \$ 50.— $\frac{7}{10}$ (CINCUENTA PESOS) por la tonelada de PASTO SECO) enfaradado, con destino al ganado de la repartición policial, que ofrece la Sucesión César Cánepa Villar, a partir del día 1.º de Enero en curso y mientras se resuelva la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3280-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27, inciso 3.º de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, prescribe que el decreto de convocatoria a elecciones debe ser inserto en el "Boletín Oficial" y circulado en cada circunscripción electoral, ya sea en los diarios y periódicos donde los hubiere, o por carteles u otros sueltos que se fijarán en parajes públicos, donde no fuese posible otro medio de publicidad;

Que en cuanto al decreto de ubicación de mesas receptoras de votos, cuya fijación es facultativa del Poder Ejecutivo, en virtud de lo prescripto por el artículo 30 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, su publicidad está estrechamente vinculada al mejor conocimiento de tan importante distribución por parte de las agrupaciones políticas y de los electores, conocimiento este que deben tomar con la anticipación necesaria para formular cualesquier observación o consulta;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los diarios locales: "LA PROVINCIA" y "NORTE", la publicación del decreto de convocatoria a elecciones de Diputados al Honorable Congreso de la Nación y de Diputados y Senadores a la Honorable Legislatura, las que tendrán lugar el día Domingo 1.º de Marzo próximo, y del decreto de ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales y municipales, las que son tantas como las que se forman en el Distrito Electoral de Salta para las elecciones nacionales según Padrón Nacional adoptado por la Ley N.º 122 como Padrón Electoral de la Provincia.

Art. 2.º — Dicha publicación para cada diario adjudicatario es a razón del **precio total** de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.800), cuyo importe se liquidará y abonará a favor de las Administraciones de los respectivos diarios una vez finalizada la publicación y vencido su

término previo certificado de conformidad del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Déjase expresa constancia que la citada publicación por cada uno de los diarios adjudicatarios, corresponde desde el día 28 de Enero en curso hasta el día 1.º — inclusive de Marzo próximo en lo que respecta al decreto de convocatoria a elecciones, y en lo que se refiere al cuadro de ubicación de mesas receptoras de votos la publicación regirá desde el día 2 de Febrero venidero hasta el día 1.º inclusive de Marzo próximo, y de acuerdo con los términos de ley.

Art. 3.º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, con imputación a la misma.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3281-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 4045—Letra F/941.

Visto este expediente en el cual el señor Ildefonso Fernández, presenta factura de \$ 27.—
%, en concepto de provisión a Mayordomía de la Casa de Gobierno de diez toallas con sus letras respectivas, para el servicio de las dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de VEINTISIETE PESOS (\$ 27.—) %, que se liquidará al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda "La Argentina" de esta Capital en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto y destino ya indicado, corre agregada al expediente de numeración y letra precedentemente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3282-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 76—Letra M/942.

Visto este expediente en el cual los señores Muñoz, Fernández y Cia., presentan factura de \$ 16.90 % en concepto de provisión de una pelota de foot-ball, donada al "Club de Veteranos de Salta", por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia; atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a los señores MUÑOZ, FERNANDEZ y Cia., propietarios de la casa "LA MUNDIAL" de esta capital, la suma de DIEZ y SEIS PESOS con 90/100 (\$ 16.90) %, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto y destino ya indicado corre en el expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio por encontrarse dicha partida agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3283-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 146—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de Diciembre de 1941, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando, su aprobación por los siguientes gastos:

"**UTILES DE ESCRITORIO**

Librería el Colegio

1 frasco tinta china	\$ 0.60	
1 lápiz dibujo	" 0.20	
5 cajas chinchas	" 1.60	
5 rollos papel máq. sumar	" 3.60	
1 caja lacre	" 1.20	\$ 7.20

"**AUTOS Y CAMIONES**

Larrad, Martínez y Amezua

2 engrases	" 5.—	
3¼ litro grasa caja velocidad	" 1.20	
1½ litro grasa diferencial	" 0.80	\$ 7.—

"**HOSPITAL**

Celecio Valle

6 botellas Agua Palau	" 4.80	
Alejandro Bonari		
2 kgs. manteca	" 3.20	\$ 8.—

"**CONSERVACION PENAL**

Virgilio García y Cia.

2 llaves lavatorios a \$ 3.50	\$ 7.—	
1 goma repuesto pulverizador peluquero	" 1.40	\$ 8.40

TOTAL \$ 30.60

"Siendo de la aprobación de S. S., solicito los fondos para atender los pagos.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese al Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de **TREINTA PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 30.60)**, a objeto de que pueda atender los gastos determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: a). \$ 22.60 % al Inciso 5,

Item 9, Partida 1, y b). \$ 8 %, al Inciso 3, Item 16, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dichas Partidas sean ampliadas en mérito de encontrarse excedidas en su asignación.

Art. 3.º — Una vez que la Cárcel Penitenciaria haga efectivo el importe autorizado por este Decreto, lo acreditará por: Caja de Administración a la cuenta Gobierno de la Provincia, Cuenta Contribución Extraordinaria.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3284-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 106—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva facturas por un total de \$ 149,14 presentadas por la Casa Virgilio García y Cia., de esta Capital, por provisión de artículos de ferretería a las dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e In. Pública, durante el mes de Diciembre del año pppo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS con 19/100 (\$ 149,19) %**, que se liquidará a los señores **VIRGILIO GARCIA Y Cia.**, de esta capital, en cancelación de igual importe de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra precedentemente citado; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3285-G.

Salta, Enero 28 de 1942.

Expediente N.º 137—Letra N|942.

Visto este expediente en el cual la casa Nordiska Kompaniet S. A., presenta factura de \$ 42.50 por provisión de una papelería de caoba lustrada con destino al despacho del Excmo. señor Gobernador; atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Casa NORDISKA KOMPANIET S. A., con domicilio en Florida 999 de la Capital Federal, la suma de CUARENTA Y DOS PESOS con 50/100 (\$ 42.50) 7/100, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto y destino ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 2 de enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3286-G.—

Salta, Enero 29 de 1942.

Expediente N.º 100-letra P|942.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la provisión de seis sillas y dos bancos, con destino a la Comisaría de la localidad de Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que el taller de Carpintería que funciona en la Cárcel Penitenciaria ofrece realizar la totalidad del trabajo por la suma de \$ 97.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a confeccionar seis (6) sillas de madera de cedro lustrado, al precio total de NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.—) m/n. con destino a la Comisaría de Policía de la localidad de Chicoana.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la ley de Presupuesto vigente - Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3287-G.—

Salta, Enero 29 de 1942.

Expediente N.º 233-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 del actual, del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se liquide a favor del suscripto y con cargo a los "Fondos Explotación" Radio L. V. 9, la suma de \$ 81.20, importe de los repuestos que se detallan en la nota de venta adjunta, que se compraron con carácter de urgente y fueron abonados contrareembolso por el suscripto, en virtud de que la casa proveedora de la Capital Federal comunicara a esta Dirección que había la posibilidad de que esos elementos se agotaran y era menester adquirirlos inmediatamente.

"Agradeciendo por anticipado, saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdiviezo**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de OCHENTA Y UN PESOS con 20/100 m/n. (\$ 81.20) por el con-

cepto expresado en la nota precedentemente inserta, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3288-G.—

Salta, Enero 29 de 1942.

Expediente N.º 4148-letra D|941.

Visto este expediente por el que el señor Director General de Sanidad eleva la solicitud de prórroga de licencia interpuesta por la partera enfermera de la A. Pública, Srta. Angélica Marcó del Pont, fundada en razones de salud; atento a los decretos Nos: 3038 y 3102 de fechas 22 de Diciembre del año ppdo. y 2 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga de licencia de quince (15) días, a la señorita ANGELICA MARCO DEL PONT, Partera-enfermera de la Asistencia Pública, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, licencia ésta que deberá vencer el día 10 de Febrero próximo.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de interina, Partera Enfermera de la Asistencia Pública, a la señora ANGELA M. de SILVA, mientras dure la licencia concedida a la titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3289-G.—

Salta, Enero 29 de 1942.

Expediente N.º 207-letra D|942.

Vista la nota de fecha 14 de enero en curso, de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe seguidamente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando a su consideración factura de:

"Compañía de Electricidad del Norte Arg.

N.º 4981 - 31 12 41 por 4550 kwh.		\$ 546.—
α \$ 0.12		
Recargo por mayor de costo combustible \$ 0.007 kwh.		\$ 31.85
		<hr/>
		\$ 577.85

"correspondiente a energía eléctrica suministrada durante el mes de Diciembre de 1941, cuyo gasto debe imputarse como sigue:

"Talleres varios:

3.550 kwh. α \$ 0.12	\$ 426.—	
Recargo \$ 0.007 por kwh.	" 24.85	\$ 450.85
		<hr/>

"Gastos Penal:

1.000 kwh. α \$ 0.12	\$ 120.—	
Recargo \$ 0.007 por kwh.	" 7.—	\$ 127.—
		<hr/>
		\$ 577.85

"Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese al señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 85|100 m/n. (\$ 577.85), α objeto de que proceda a cancelar la factura que se inserta precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

\$ 450.85 α CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta:	
Reserva Materiales y	
\$ 127.— al Inciso 3 - Item 17 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941; en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.	

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3290-G.—

Salta, Enero 29 de 1942.

Expediente N.º 208 letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 14 de enero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S., elevando a su consideración factura de:

"Compañía de Electricidad del Norte Arg.

N.º 4980- 31 12 41 por 1499 kwh. a	
~\$ \$ 0.15	\$ 224.85
Recargo mayor costo combustible	" 10.49
\$ 0.007 por kwh.	<u> </u>
	\$ 235.34

"correspondiente al consumo de energía eléctrica durante el mes de Diciembre ppdo., cuyo gasto tiene nuestra conformidad.

"Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos correspondientes para abonar dicha factura. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS con 34|100 (\$ 235.34) m|n., a objeto de que proceda a cancelar la factura precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 17 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida ampliada, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3291-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 270-letra E|942.

Visto esté expediente, por el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a conocimiento y liqui-

dación la factura presentada por el señor Luis Castellani por la suma de \$ 12.—, por concepto de provisión de agua destilada y colocación de vidrios en las dependencias de la Emisora; encontrándose dicha factura debidamente conformado y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor LUIS CASTELLANI la suma de DOCE PESOS M|N. (\$ 12.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3292-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 441-letra D|942.

Vista la Resolución N.º 30 de fecha 27 de Enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Exp.: 15-letra I|942.

"Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, señora Lidia Lesser de Ibarra; y,

CONSIDERANDO:

"Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, atento lo solicitado por el Director de la citada Sección y lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad.

RESUELVE:

"Art. 1.º — Conceder cuatro días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, doña Lidia Lesser y a contar desde el día 22 del corriente.

"Art. 2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se designe a doña Clara Lugones para que reemplace a la titular y hasta tanto dure la ausencia de la misma.

"Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Doctor Federico Saravia Toledo**, Director general. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la RESOLUCION N.º 30 de fecha 27 de Enero en curso, de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Designase a doña CLARA LUGONES Enfermera de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Lidia Lesser de Ibarra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3293-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 415-letra P|942.

Vista la nota N.º 435 de fecha 27 de Enero en curso de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor SEGUNDO ORELLANA GARCIA Comisario de Policía de "EL QUEBRACHAL" (Anta 2.ª Sección), a partir del día 1.º de Febrero próximo, en reemplazo del señor Martín R. Strazzalino, quien pasa a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3294-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 379-letra D|942.

Vista la Resolución N.º 33 de fecha 28 de Enero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 2 - Letra V|1942.

"Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera del Servicio de Enfermedades Sociales, doña Milagro Vargas; y

C O N S I D E R A N D O :

"Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad designar reemplazante dado el servicio de que se trata como lo hace notar el señor Director de la citada Sección; en su mérito,

El Director General de Sanidad.

R E S U E L V E :

"Art. 1.º — Conceder treinta días de licencia con goce de sueldo a la enfermera del Servicio de Enfermedades Sociales, doña Milagro Vargas y a contar desde el día 1.º de Febrero próximo.

"Art. 2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de doña Modesta Arias de Tarifa para que reemplace a la titular y hasta tanto dure la ausencia de la misma.

"Art. 3.º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la Partida de Eventuales de nuestro presupuesto vigente.

Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **doctor Federico Saravia Toledo**, Director General. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 33 de fecha 28 de Enero en curso de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Nómbrase a doña MODESTA ARIAS de TARIFA, Enfermera del Servicio de Enfermedades Sociales, mientras dure la licencia concedida a la titular, doña Milagro Vargas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3295-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 416-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y en mérito de encontrarse el funcionario recu-

rente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º — de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense TREINTA (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Asesor Letrado de la Policía de la Provincia, doctor QUIRICO DE LA ORDEN, por razones de salud debidamente acreditadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3296-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 80 -letra A|942.

Vista la presentación de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, del señor Escribano Secretario del Juzgado en lo Comercial, don Ricardo R. Arias, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Aróz. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. solicitándole se sirva conceder que la licencia que me ha sido acordada por la Excm. Corte de Justicia sea con goce de sueldo en cuanto se refiere a los últimos veinte días del mes en curso.

"Me permito formular este pedido en razón de que dicha licencia la necesito para llevar a mi señora esposa a Buenos Aires por su estado de salud y a indicación del médico que la asiste, teniendo en cuenta que estas circunstancias influyen poderosamente en mi presupuesto, que no tengo otra entrada que mi sueldo y el hecho de que siendo dos los Secretarios del Juzgado en lo Comercial, me reemplaza el otro Secretario sin retribución alguna, por lo que mi pedido no afecta los fondos que el Fisco tiene establecidos en su presupuesto de sueldos.

"Ruego a V. E. se digne acoger favorablemente este pedido.

"Saludo al señor Gobernador con mi más alta consideración y respeto".

Y, considerando, que dado vista el presente expediente a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, ha producido su informe con fecha 15 de Enero en curso, en los términos que a continuación se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Contestando la nota de S. S. del 12 del corriente, relativa a la licencia solicitada por el Escribano Secretario del Juzgado en lo Comercial, don Ricardo R. Arias, esta Presidencia comunica al señor Ministro que la Corte, no la acordó al solicitante con goce de sueldo, en cuanto a los 20 días a que se refiere la presentación del nombrado escribano ante el Poder Ejecutivo, por aplicación de lo que dispone el art. 4.º de su Reglamento Interno. Pero, atento los motivos que la han determinado, puede ella equipararse a otras que han sido favorablemente acogidas por el Poder Ejecutivo.

"Saludo al señor Ministro con muy distinguida consideración (Fdo.): **David Saravia**".

Por consiguiente; oído el señor Contador General en sus informes de fechas 8 y 20 del corriente mes; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Acceder a lo solicitado por el señor Escribano Secretario del Juzgado en lo Comercial don RICARDO R. ARIAS, en nota precedentemente inserta; debiendo la Contaduría General de la Provincia, proceder a la liquidación de los haberes correspondientes con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3297-G. —

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 189-letra C|942.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe suscripto por el señor Secretario de la Gobernación y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores CUCCHIARO Y BONARI, propietarios de la

Confitería "City Bar" de esta Capital, la suma de CUARENTA Y UN PESOS con 50|100 m|n. (\$ 41.50), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra precedentemente indicado, por concepto del costo de un vermouthe ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor del señor Vice-Presidente del H. Directorio de Obras Sanitarias de la Nación y de altos funcionarios de dicha repartición que visitaran esta Capital con motivo del libramiento al servicio público de las instalaciones de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida en su designación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3298-G.—

Salta, Enero 30 de 1942.

Expediente N.º 293-letra D|1942.

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Enero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D. Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro, para poner en su conocimiento que hemos solicitado cotización de precios por provisión de hacienda a este Penal, a los señores Normando Fléming, Francisco Juncosa, Moisés Lozano y Manuel Fernández, quienes presentaron las siguientes propuestas:

Normando Fléming: ofrece

24 novillos gordos a \$ 0.26 el kilo vivo

Francisco Juncosa: ofrece

novillos invernados a " 0.28 " " "

Moisés Lozano: ofrece

20 novillos a separar de 40 gordos a " 0.27 " " "

Manuel Fernández' ofrece

30 novillos gordos a " 0.28 " " "

Se han revisado debidamente los novillos ofrecidos, llegando a la conclusión, por el estado de gordura de los mismos, etc., que la oferta más conveniente por su precio, es la del señor NORMANDO FLEMING y solicito del se-

ñor Ministro la correspondiente autorización para efectuar la compra. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento a la documentación comprobatoria que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 27 del corriente mes; y resultando, de las cotizaciones habidas que es la más conveniente la presentada por el señor Normando Fléming;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor NORMANDO FLEMING la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de veinticuatro (24) novillos gordos al precio de \$ 0.26 el kilo vivo, con destino al abasto de carne del Penal.

Art. 2.º — El precio por kilo vivo se establecerá pesado el vacuno en la balanza del Matadero Municipal con su correspondiente corraleso entendiéndose que todo animal decomisado por el Veterinario Municipal corre por cuenta del vendedor.

Art. 3.º — El gasto que demande este decreto se imputará a "Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

• N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

567I - Salta, Febrero 10 de 1942. —

Expediente N.º 604—letra L/1942.-

Visto este expediente al que corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario La Provincia por concepto de publicación de un aviso de licitación convocada por la Dirección General de Obras Públicas para efectuar reparaciones en los locales que ocupa la Excmo. Corte de Justicia en el Palacio de la Legislatura y Tri-

bunales, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40 — (Cuarenta Pesos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Provincia y en cancelación de la factura que por el importe citado y concepto ya expresado corre-agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la Partida «Ampliación Casa de Gobierno» de la Ley N° 386. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5672 - Salta, febrero 10 de 1942 —

Expediente N° 693 - letra D/1942. —

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva a consideración del Poder Ejecutivo el resultado de la cotización privada de precios realizada a fin de proveer a dicha Oficina de los artículos de almacén que se consideran necesarios para abastecer las necesidades de la Administración durante el mes de febrero en curso; y atento al resultado de dicha cotización y a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al señor José Vidal, la provisión de los artículos de almacén que se detallan en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, por un total de \$ 474.60 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos con Sesenta Centavos $\frac{m}{n}$), cuya mercadería se destina a la oficina de Depósito, Suministros y Contralor para satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes de febrero en curso. —

Art 2º. El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5673 - Salta, febrero 10 de 1942. —

Expediente N° 249—letra S/1942. —

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo una solicitud formulada por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. por concepto de devolución del depósito en garantía efectuado como requisito para concurrir a la licitación para provisión de materiales para las aguas corrientes de El Pucará, Departamento de Rosario de Lerma; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. en concepto de devolución del depósito en garantía para la concurrencia a la licitación precedentemente indicada, la suma de \$ 135— (Ciento Treinta y Cinco Pesos $\frac{m}{n}$), que se imputará a la cuenta «Depositantes Garantía» ley 386. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5674 Salta, febrero 10 de 1942 —

Expediente N° 694 letra V/1942. —

Visto este expediente, en el cual Don JUAN CARLOS VELARDE, empleado

de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General y a lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al empleado de Dirección General de Rentas, Don Juan Carlos Velarde; a contar desde el día 28 de enero ppdo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

5675—Salta, Febrero 11 de 1942.—

Expediente N° 88—letra G/1942.—

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Eduardo Gimenez, en su carácter de cobrador Oficial de la Broadcasting L.V.9—Radio Provincia de Salta y correspondiente a las comisiones de cobranza y contratos de publicidad irradiados por dicha Emisora, con un porcentaje de \$ 2.50% sobre una recaudación de \$ 2.706.90; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Eduardo Gimenez, en su carácter de Cobrador Oficial de la Broadcasting L.V.9. Radio Provincia de Salta, la suma de \$ 67.67 (Sesenta y Siete Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/N.), en cancelación de la factura que por concepto de cobranza, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5676—Salta, Febrero 11 de 1942.—

Habiéndose concedido licencia por el término de quince días al Guarda Almacén de Depósito, Suministros y Contralor, Don CARLOS ISOLA, y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarlo en mérito de resultar indispensable sus servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Guarda Almacén de Depósito, Suministros y Contralor en el carácter de extraordinario a Don Rodolfo Rivero, hasta tanto dure la licencia concedida al titular de dicho cargo, Don Carlos Isola y con la asignación mensual fijada por el Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5677—Salta, Febrero 11 de 1942.—

Expediente N° 190—letra C/1942.—

Visto este expediente por el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., solicita liquidación de la suma de \$ 139.50 por concepto de provisión de energía eléctrica durante el mes de diciembre de 1941, a las Reparticiones Policiales de esta Capital; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 139.50- (Ciento Treinta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos M/N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Electricidad del Norte Argentino S.A., en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente arriba citado —

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3) Item 17— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Ricardo Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5678—Salta, Febrero 11 de 1942. —

Expediente N° 63— letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual corre agregada copia legalizada del decreto N° 5614, de fecha 26 de Enero ppdo. por el que se adjudica la construcción de las aguas corrientes de la localidad de La Poma al señor Juan B. Di Vez y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1.º.— El gasto de \$ 2.908.50 (Dos Mil Novecientos Ocho Pesos con Cien cuenta Centavos $\frac{m}{n}$), autorizado por decreto N° 5614 de fecha 26 de Enero ppdo. por el que se adjudicó la construcción de las aguas corrientes de La Poma al señor Juan B. Di Vez, se imputará a la Partida «Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes» de la Ley 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5679 — Salta, Febrero 11 de 1942 —

Expediente N° 534— G/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva para su resolución y liquidación, una factura presentada por los señores Virgilio García y Cía. S.A. Ltda., por concepto de provisión de los materiales que en la misma se detallan y que se emplearon en la construcción de las obras destinadas a proteger el árbol histórico existente en la Margen Izquierda del Río Juramento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 266.16 $\frac{m}{n}$. (Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Diez y Seis Centavos $\frac{m}{n}$) que se liquidará y abonará a los señores Virgilio García y Cía, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5680 - Salta, Febrero 11 de 1942.—

Expediente N° 371 - letra C/ 942.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos, por concepto de conferencias interurbanas mantenidas desde el aparato N° 2353 que funciona en el Despacho de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyas conferencias se realizaron durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízese el gasto de la suma de \$ 10270 (Ciento Dos Pesos con Setenta Centavos $\frac{70}{100}$) que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5681—Salta, febrero 11 de 1942.—

Expediente N° 641—letra D/1942.

Visto este expediente, al que corre agregada una planilla por concepto de comisiones presentada por el señor Zenobio Valdez, en su carácter de Recaudador de Multas Policiales en esta Capital, cuya planilla corresponde a la recaudación habida durante el año 1941 ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de febrero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Zenobio Valdez en su carácter de Recaudador de Multas Policiales en esta Capital, la suma de \$ 6168 (Sesenta y un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/N.), de conformidad con la planilla y documentación que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 4—Item 10—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5682—Salta, febrero 11 de 1942.—

Visto lo solicitado por el nuevo Club 20 de Febrero, relativo a una contribución pecuniaria como ayuda para cubrir los gastos ocasionados y a ocasionarse con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario de la Batalla de Salta que ha de festejarse el día 20 de febrero próximo en dicho establecimiento en la forma que es ya tradicional,—y

CONSIDERANDO:

Que a dicho acto concurren no solamente los asociados sino también las autoridades civiles y militares puesto que esa festividad tiene un carácter amplio invariablemente y, teniendo en cuenta que el Nuevo Club 20 de Febrero ha facilitado y facilita sus salones para todos los actos oficiales que el Gobierno realiza en su local social,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdate al Nuevo Club 20 de Febrero, un subsidio por una so

la vez en la suma de \$ 2.500 -- (Dós Mil Quinientos Pesos M/N), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Institución beneficiaria, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para ayudar a los gastos a ocasionarse con motivo de la celebración de un suyo aniversario de la Batalla de Salta, debiéndose imputar este egreso al inciso 5 ítem 5- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5683 Salta, febrero 11 de 1942 ==

Expediente N.º 92 letra I/1942 --

Visto este expediente por el que el señor Inspector de Casas Baratas Don Luis Figueroa Güemes, comunica el mal estado en que se encuentra el tanque de cemento y flotante del mismo, de la casa de la calle Leguizamón N.º 1647, cuyo trabajo de arreglo fué efectuado por el señor Cándido Barraza; y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General con fechas 27 de enero y 6 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese al señor Cándido Barraza, en cancelación de la factura que corre agregada al expediente arriba citado, por arreglos efectuados en el tanque de cemento y flotante del mismo de la casa del barrio obrero ubicada en la calle Leguizamón N.º 1647, la suma de \$ 10- (Diez Pesos M/N) —

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 582 «Casas Baratas».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARA O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 25 de Febrero de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 839-letra R, en que de fs. 41 a 42 vta., el doctor Juan Carlos Uriburu, con el domicilio constituido, se presenta en representación de la Compañía de Petróleos La República Limitada, Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina y de la Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima y manifiesta, que la primera de sus representadas es propietaria de las minas de petróleo e hidrocarburos flúidos "Tora" y "Talia" concedidas por exps: Nos 28-R y 81-R respectivamente; la segunda es dueña de la mina "Thomas", concedida por exp. N.º 8-S y la tercera de las compañías nombradas es propietaria de la mina "Tartagal", concedida en exp. N.º 53-M. Todas ellas situadas en la región de Cerro Tartagal. Orán, departamento de esta Provincia.

Que, como concesionarias de las minas arriba indicadas, sus mandantes han obtenido de esta Autoridad Minera la concesión de la servidumbre para construir, mantener y explotar un oleoducto de una tubería con el objeto de transportar los productos de la explotación de las nombradas minas "Tora", "Talia", "Thomas" y "Tartagal", desde las mismas hasta la Quebrada "Zanja Honda", donde se ha instalado un tanque y estación de carga; el respectivo auto de esta servidumbre, corre de fs. 5 a 8 de este expediente y comprende además del permiso de instalar el oleoducto, el de ocupar una faja de terreno de diez metros de ancho para tender la cañería y construir el camino, el derecho de usar una hectárea de terreno para la instalación del tanque terminal y estación de Carga y el permiso de instalar una línea telefónica partiendo del límite Este de la mina "Thomas" hasta el punto donde se instaló el tanque de almacenamiento, con una longitud de 3.900 metros.

Que por expediente N.º 155-letra S de esta Dirección, su representada la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina ha obtenido una servidumbre y en ejercicio de la misma ha construido un Campamento Central, donde se concentra la administración y dirección de los trabajos y en consecuencia necesita obtener de esta Autoridad Minera el permiso de ampliación de la servidumbre concedida con fecha Julio 2 de 1941, en auto corriente de fs. 5 a 8 de este expediente, para prolongar la línea telefónica ya autorizada en la expresada servidumbre, hasta el citado Campamento Central, ubicado en Tartagal, Orán, de-

partamento de esta Provincia; todo de acuerdo al plano ED-4625-Arg. que en duplicado se acompaña y corre agregado a fs. 39.

Que por los motivos expuestos y fundándose en lo dispuesto por los arts. 13, 48, 53, 55 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar de esta Autoridad Minera la correspondiente autorización para la ampliación de la servidumbre concedida a sus mandantes, las expresadas compañías, por auto de fecha 2 de Julio de 1941, corriente de fs. 5 a 8 de este expediente, de acuerdo al citado plano y al detalle formulado en el escrito de fs. 41 a 42 vta. de este expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que las servidumbres de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación o transporte de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48-inciso 2.º del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes;

Que según el art. 55 del expresado Código, "cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización cause perjuicio, o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de la indemnización, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente.

Que las peticionarias fundan la ampliación e instalaciones proyectadas de la originaria servidumbre en esa circunstancia, expresada anteriormente, motivo por el cual, se acogen al referido art. 55 de dicho Código, en cuanto a las prescripciones legales citadas anteriormente.

Que según antecedentes y demás constancias que obran en otros expedientes en esta Dirección, no hay inconveniente para autorizar la ampliación solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10 503

RESUELVE:

I — Declarar constituida la servidumbre a favor de la Compañía de Petróleos La República Limitada, Standard Oil Company - Sociedad Anónima Argentina y de la Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima, por la cual se

autoriza a las recurrentes la ampliación de la servidumbre concedida a las mismas por auto de fecha 2 de Julio de 1941, corriente de fs. 5 a 8 de este expediente, y de acuerdo al plano ED - 4625 - Arg., constante a fs. 39 y que consistirá en lo siguiente:

a) El derecho de instalar, usar y mantener una línea telefónica aérea, a partir de la estación de carga y almacenamiento ubicada en la margen izquierda de la Quebrada Zanja Honda en las inmediaciones del Puesto de igual nombre de la finca Yariaguarenda de propiedad del señor Amado Bujad, hasta el Campamento Central de la Standard Oil Company - Sociedad Anónima Argentina en Tartagal, Orán, departamento de esta Provincia, y cruzará los inmuebles que se detallan a continuación, de acuerdo al mencionado plano ED-4625-Arg., con las siguientes longitudes:

- 1) 4.200 metros sobre los inmuebles: finca "Yariaguarenda" de propiedad del señor Habbid José Akkum o Amado Bujad y sobre la finca del señor Nasario Amado ambos domiciliados en sus propiedades ubicadas en Tartagal (F. C. C. N. A.) de esta Provincia.
- 2) 3.050 metros sobre terrenos pertenecientes a los Ferrocarriles del Estado, cuya Administración, dice el doctor Uriburu, autorizó a sus representadas, las expresadas compañías concesionarias, para utilizar también los postes del telégrafo del ferrocarril para tender la línea telefónica, autorización que solicita también a esta Autoridad Minera en el escrito que se provee; el domicilio de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, es calle Avenida Maipú N.º 4 Capital Federal.
- b) En el derecho de usar el terreno necesario para colocar los postes, desmontar el terreno para tender la línea telefónica mencionada, como también usar la madera que se precise para los postes, y disponer de los pastos y aguadas durante la construcción; se autoriza asimismo, el derecho de penetrar en las propiedades afectadas por esta servidumbre, para revisar y refeccionar la línea telefónica, cuando sea necesario.

II — Declárase extensiva la fianza de quinientos pesos nacional constituida por el Banco Español del Río de la Plata Ltda., corriente en la primitiva servidumbre fs. 16|24 de este expediente, para garantizar los daños y perjuicios que pudieran originarse en la ampliación de esta servidumbre y concedida por esta resolución.

III — Las Compañías concesionarias deberán pagar a los propietarios de los terrenos afect-

tados por la presente, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad, conforme a ley.

IV — Hacer presente que todos los derechos acordados a las Compañías concesionarias de la presente servidumbre, son sin perjuicio de derechos de terceros (art. 51 del Código de Minería).

V — Notifíquese por la Escribanía de Minas a las compañías concesionarias de esta servidumbre, en la persona de su representante legal, doctor Juan Carlos Uriburu, notifíquese a los propietarios nombrados, en el domicilio indicado por el escrito que se provee; dése visita al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos: publíquese este auto en el Boletín Oficial, regístrese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. Entrelíneas: "que" vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

MINISTERIO DE AGRICULTURA YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

LICITACION PUBLICA N.º 31

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas con destino a los trabajos generales de la Administración cuya apertura de propuestas se efectuará el día 17 de marzo de 1942 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situado en Campamento Vespucio, Estación Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.)

Febrero de 1942.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

Ing. GUSTAVO ACUÑA

Administrador

N.º 6030

Se comunica a los interesados que en la Escribanía de Registro N.º 2, de Don Pío César Figueroa Mitre 409, tramita la venta de la Pa-

nadería "La Criolla" de propiedad de los esposos Manuel Tello y Marta Castillo de Tello, que funciona en Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, a fin de que formulen la oposición dentro del plazo de ley, ante el suscrito Escribano.

Pío César Figueroa

Escribano

N.º 6033

REMATE JUDICIAL

Por GUSTAVO MAROCCO

Por disposición del señor Juez en lo Civil tercera denominación, en el juicio ejecutivo Carlos A. Frías vs. doña Mercedes Parada de Cuellar y sus hijos menores, Cleotilde, Conrado Eladio y Josefina Delfina Cuellar y los señores Robustiano Nicolás T., María Inés, Demetria e Hilda Amalia Cuellar venderé el 6 de Marzo a horas 16 con base de 4.250.— pesos m/n., los derechos y acciones de los demandados en una fracción de tierra denominada "La Higuera" parte de la finca El Quemado o Talamuyo.

El comprador oblará el 10 o/o del precio de la compra y a cuenta de la misma. Comisión del martillero a cargo del comprador.

Gustavo Marocco

Martillero

N.º 6034

Ante el Escribano Dr. J. González Pagliere de la ciudad de Buenos Aires, el señor Ignacio Rodrigo venderá a la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos (S. A. I. T. A.) a constituirse, la fábrica de tejidos ubicada en la ciudad de Salta, República Argentina, entre las calles Entre Ríos, Avenida Virrey Toledo y Avenida F. de Gurruchaga, con todas las maquinarias, instalaciones, usina eléctrica, muebles, útiles, repuestos, marca de fábrica "Saeta" y materias primas y elaboradas existentes en la misma. Reclamaciones ley: Esmeralda 123, Buenos Aires, domicilio partes.

Dr. González Pagliere

Escribano

N.º 6035

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por Enriqueta M. de Rodríguez contra Constantino Mandaza: EL 10 DE MARZO de 1942 a horas 17 en

el local calle Caseros N.º 645, remataré sobre la Base de TRES MIL PESOS M/N. Que equivale a las dos terceras partes de la tasación fiscal, rebajada en un 25 o/o.

Dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad calle Santiago del Estero al Oeste, designados con los números 13 y 14 de la fracción "C" con extensión cada lote de ocho metros cincuenta centímetros de frente por setenta y tres metros quince centímetros de fondo: Límites, Norte con la calle Santiago del Estero; Sud, con propiedad de la sucesión de don Miguel Lardies; Este, el lote Trece limita con el lote catorce y éste con el lote quince y fondos de los lotes veinte y cinco y veinte y seis; y Oeste, el lote catorce con el lote trece y éste con el lote doce y fondos de los números uno y dos. La fracción "C" en que se encuentran los lotes a venderse pertenecen a la manzana N.º 228 de la Capital.

En el acto del remate se abonará el 20 o/o a cuenta de precio.

ERNESTO CAMPILONGO
Martillero
N.º 6036

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 17 de marzo de 1942; a las 15, para contratar la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 17 de Juella y 21 de Abra Pampa (Provincia de Jujuy); Nros. 20 de El Timbó y 101 de Coronel Moldes (Provincia de Salta) y N.º 4 de Pastos Grandes (Territorio de Los Andes).

Datos en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta.

Los proponentes podrán presentar ofertas por todos los edificios o por alguno o algunos de ellos separadamente.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las ciudades de Salta y Jujuy y en la Capital Federal.

El Secretario General

DIRECCION VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para el rescate de Bonos de Pavimentación Provincia de Salta 6 o/o —Ley 128 con cupón adherido a vencer el 1.º de Julio de 1942 y subsiguientes hasta cubrir los siguientes fondos amortizantes:

EMISION DE \$ 680.000.— por \$ 25.000.— Veinticinco mil pesos m/n., v/n.), en la proporción de 7 (siete) bonos serie "A" de \$ 1.000.— c/u. 15 (quince) bonos serie "B" de \$ 500.— c/u. y 105 (ciento cinco), bonos serie "C" de \$ 100.— c/u.

EMISION DE \$ 320.000.— por \$ 11.500.— (Once mil quinientos pesos m/n., v/n.), en la proporción de 3 (tres) bonos serie "A" de \$ 1.000.— c/u., 7 (siete) bonos, serie "B" de \$ 500.— c/u. y 50 (cincuenta) bonos serie "C" de \$ 100.— c/u.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de marzo de 1942, a las 16 horas, reservándose el H. Directorio el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias
Secretario Vialidad - Salta

